

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

[Handwritten signature]

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td><i>Advertencia</i></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<i>Advertencia</i>	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<i>Advertencia</i>				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES INTEGRADAS

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-INPE-OIP-CS-1

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES
SANITARIAS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO
HUANUCO.**



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

BASES INTEGRADAS

0.

YJ

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

BASES INTEGRALES

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

BASES INTEGRALES

B

R

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : OFICINA DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA DEL INPE
RUC N° : 20381159281
Domicilio legal : CALLE ADOLFO DE LA JARA N° 234 MIRAFLORES - LIMA
Teléfono: : (01) 713-5800
Correo electrónico: : *juan.bendezug@inpe.gob.pe, logistica_32@oip-inpe.gob.pe*

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO HUANUCO.**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante el formato 02 - SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° 002-2025 de fecha 05 de febrero de 2025.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de sesenta (60) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

ITEM	PLAZO DE EJECUCIÓN	COMPUTADOS A PARTIR
PRIMER ENTREGABLE	MÁXIMO EN 30 DÍAS CALENDARIOS	DESDE LA FECHA INDICADA EN LA CREDENCIAL DE INGRESO (INICIAL), PREVIA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
ULTIMO ENTREGABLE	MÁXIMO EN 30 DÍAS CALENDARIOS	DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE VENCIDO EL PLAZO DEL 1ER ENTREGABLE
TOTAL	60 DÍAS	

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (Diez con 00/100 soles) en Caja de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, sito en Calle Adolfo de la Jara N° 234, Urbanización San Antonio, Distrito de Miraflores.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF.
- Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 32186, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias; y su reglamento.
- Decreto Legislativo N° 1328, que fortalece el Sistema Penitenciario Nacional y el Instituto Nacional Penitenciario.
- Decreto Supremo N° 011-2020-JUS, que aprueba la Política Nacional Penitenciaria 2030.
- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y sus modificatorias.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presentará ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 0000-283207
Banco : Banco de la Nación

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

N° CCI⁷ : 018-000-000000283207-09

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, de ser el caso
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Carta firmada por el representante legal (en caso de ser persona jurídica) o postor ganador (en caso de ser persona natural), donde se consigne la dirección del domicilio legal, dos números telefónicos (celulares) y una dirección electrónica para efectos de las notificaciones durante la ejecución del contrato.
- h) Acreditar una oficina administrativa con dirección postal en la ciudad de Lima (casco urbano) para efectos de comunicaciones que se requieran notificar físicamente durante la ejecución contractual.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹. (**Anexo N° 12**).
- j) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹⁰.
- k) Estructura de costos¹¹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente éste para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado.*

⁷ En caso de transferencia interbancaria.

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹¹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que éstos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **Mesa de Partes de la Entidad, sito en Calle Adolfo de la Jara N° 234 Urbanización San Antonio, distrito de Miraflores – Lima, en el horario de 08:15 a 16:15 horas.**

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en 02 armadas, después de ejecutada la prestación y otorgada la Conformidad del entregable o la conformidad y Recepción del Servicio, conforme a los plazos señalados en el art. 171 del RLCE.

Los montos para el pago de cada Entregable, se realizarán conforme al siguiente detalle:

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

ENTREGABLE	MONTO
PRIMER ENTREGABLE	37% DEL MONTO CONTRATADO
ULTIMO ENTREGABLE	63% DEL MONTO CONTRATADO

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe de la Jefatura de la Unidad de Mantenimiento de Infraestructura Penitenciaria, previo informe del coordinador del servicio.
- Copia del contrato u orden de servicio.
- Comprobante de pago.
- Copia del acta de Conformidad del Entregable del Servicio.
- Copia del Acta de Evaluación del Entregable.
- Número de cuenta interbancaria y cuenta de detracción.

Dicha documentación se debe presentar de manera presencial en Mesa de Partes de la Entidad, sito en Calle Adolfo de la Jara N° 234 Urbanización San Antonio, distrito de Miraflores – Lima, en el horario de 08:15 a 16:15 horas, o de manera virtual a través de Mesa de Partes Virtual (página web: mesadepartes.inpe.gob.pe), dependencia de destino en el INPE: Oficina de Infraestructura Penitenciaria.

BASES INTEGRADAS

PA
P

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

SEGÚN DETALLE ESTABLECIDO EN EL ANEXO A: TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO HUANUCO.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Título profesional de Ingeniero civil o sanitario, con colegiatura.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El Título profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <p>Importante para la Entidad</p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> <p><i>Incluir o eliminar, según corresponda. Sólo deberá incluirse esta nota cuando la formación académica sea el único requisito referido a las calificaciones del personal clave que se haya previsto. Ello a fin que la Entidad pueda verificar los grados o títulos requeridos en los portales web respectivos.</i></p> <p>En caso el Título profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.3.2	CAPACITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Curso y/o capacitaciones en: diseño o cálculo o mantenimiento o supervisión de instalaciones hidrosanitarias, y/o instalaciones sanitarias para edificaciones, y/o Instalaciones sanitarias hospitalarias,</p>

	<p>y/o aspecto constructivos y patologías en las instalaciones sanitarias, mínimo 48 horas lectivas acumuladas.</p> <p>Curso y/o capacitaciones en Salud y Seguridad en el trabajo, y/o seguridad y salud en obras, y/o Seguridad e Higiene Ocupacional, y/o Seguridad, Salud y Medio Ambiente, con una cantidad mínima de 48 horas lectiva.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de constancias, certificados u otros documentos que de manera fehaciente demuestren el cumplimiento de lo requerido.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p> </div>
<p>B.4</p>	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Experiencia laboral mínima de dos (02) años como especialista y/o coordinador y/o responsable y/o inspector y/o supervisor y/o residente y/o encargado de servicios iguales o similares al objeto del presente servicio, contados a partir de la colegiatura.</p> <p>Se consideran servicios similares al objeto de la presente convocatoria a:</p> <p>Servicios de mantenimiento y/o reparación y/o cambio y/o reposición y/o colocación y/o complementación y/o instalación y/o inspección televisiva de: redes de impulsión de agua fría y/o redes de aducción de agua fría y/o redes de agua potable y/o colectores y/o electrobombas y/o redes de agua fría y/o redes de alcantarillado y/o valvulas¹³, correspondientes a infraestructura en Edificaciones o Saneamiento.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el período traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i> </div>
<p>C</p>	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p>

¹³ Texto modificado en atención a la observación del participante NAOMI & NSERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.A.C.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES)**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **S/ 20,000.00 (VEINTE MIL CON 00/100 SOLES)**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios iguales o similares al objeto de la presente convocatoria a: Servicios de mantenimiento y/o reparación y/o cambio y/o reposición y/o colocación y/o complementación y/o instalación y/o inspección televisiva de: redes de impulsión de agua fría y/o redes de aducción de agua fría y/o redes de agua potable y/o colectores y/o electrobombas, correspondientes a infraestructura en Edificaciones o Saneamiento.

Por la naturaleza del servicio, no se considerarán los contratos cuya única actividad sea limpieza, o pintura, o áreas verdes o instalación de elementos de seguridad.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹³, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

¹³ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1** del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i= Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i =Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio 100 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO HUANUCO**, que celebra de una parte la **OFICINA DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20381159281, con domicilio legal en Calle Adolfo de la Jara N° 234, Urb. San Antonio, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-INPE-OIP-CS-1** para la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO HUANUCO**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO HUANUCO**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en 02 ARMADAS, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

¹⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Los montos para el pago de cada Entregable, se realizarán conforme al siguiente detalle:

ENTREGABLE	MONTO
PRIMER ENTREGABLE	37% DEL MONTO CONTRATADO
ULTIMO ENTREGABLE	63% DEL MONTO CONTRATADO

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de sesenta (60) días calendario, el mismo que se computa desde la fecha indicada en la credencial de ingreso (inicial) entregada por la Entidad.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por La Jefatura de la Unidad de Mantenimiento, previo informe técnico del coordinador de la Entidad, en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado

por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES APLICABLES

OTRAS PENALIDADES		
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO
1	<p>SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN Cuando el personal de El Contratista no utilice los dispositivos de seguridad durante la ejecución de las actividades, como protección colectiva: barandas, andamios, escaleras y señalización, Incumpliendo las normas indicadas. La penalidad es por cada día de incumplimiento.</p>	5% UIT
2	<p>INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando el personal de El Contratista no utilice los dispositivos de seguridad durante la ejecución de las actividades, como protección personal y/o los uniformes respectivos, los cuales deberán estar permanentemente en buen estado, es decir, sin reparaciones, sin roturas, sin rastros de pintura y completo. La penalidad es por cada día de incumplimiento.</p>	5% UIT
3	<p>RETRASO EN LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA LA EMISIÓN DE LA CREDENCIAL DE INGRESO (INICIAL) Cuando el Contratista no cumpla con presentar la documentación, en el plazo indicado en el literal a) y c) del numeral 12.2 de los presentes términos de referencia. La Penalidad es por día de retraso.</p>	5% UIT
4	<p>AUSENCIA DEL PERSONAL CLAVE RESPONSABLE TÉCNICO DEL SERVICIO (Para este indicador se tomará como sustento la Información recopilada en los controles de Ingreso biométrico o cuaderno de ocurrencia del Establecimiento Penitenciario). Cuando el responsable técnico del servicio propuesto por el Contratista se ausente del Establecimiento Penitenciario durante la ejecución de los trabajos sin justificación (o su permanencia sea menor a 04 horas por el día de ejecución de los trabajos, serán eximido de la penalidad sólo en los casos siguientes: - Por problemas de salud debidamente sustentados con un Informe médico y/o certificado médico, no excediendo de ocho (08) días calendario de ausencia por problemas de salud, en caso el descanso médico presentado exceda de los ocho (08) días, el Coordinador del servicio deberá solicitar al contratista el cambio del Personal Clave. Así mismo, dicho Informe médico y/o certificado médico deberá ser presentado como máximo dentro de los tres (03) días posteriores de la fecha de emisión del Informe médico y/o certificado médico. - Por muerte o enfermedad grave de un familiar del profesional o de su cónyuge hasta el segundo grado de consanguinidad y afinidad. La penalidad es por día.</p>	5% UIT

5	<p>CAMBIO DEL PERSONAL CLAVE SIN JUSTIFICACIÓN: Cuando el Contratista cambie al personal propuesto sin autorización de la Entidad, exceptuando razones a citar. Luego de la aceptación y aprobación por parte del Coordinador de la Entidad de la Unidad de Mantenimiento de la solicitud de sustitución del personal clave propuesto, serán eximido de la penalidad sólo en los casos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Por fallecimiento del profesional - Por problemas de salud debidamente sustentados con un informe médico y/o certificado médico. - Por muerte o enfermedad grave de un familiar del profesional o de su cónyuge hasta el segundo grado de consanguinidad y afinidad. <p>La penalidad es por cada cambio injustificado.</p>	7% UIT
6	<p>SOBRE ACUMULACION DE MATERIAL DESMONTADO O EN DESUSO O INSERVIBLE O DE DESMONTE En zonas intervenidas donde se obstaculice la circulación, lo cual será determinado por el establecimiento penitenciario. La penalidad es por el evento.</p>	3% UIT
7	<p>SOBRE DANOS PRODUCIDOS A TERCEROS Realizar trabajos o acciones que afecten la integridad de terceros La penalidad es por evento, sin perjuicio de las responsabilidades que deba asumir el contratista.</p>	5% UIT
8	<p>SOBRE DANOS PRODUCIDOS A EQUIPOS O INSTALACIONES Realizar trabajos o acciones que afecten las instalaciones o el equipamiento. La penalidad es por evento, sin perjuicio de las responsabilidades que deba asumir el contratista.</p>	15% UIT

PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE OTRAS PENALIDADES:

- 1 Requerimiento
 El Coordinador de la Entidad verificará la penalidad, mediante visita inopinada o notificación del Establecimiento Penitenciario, lo cual se correrá traslado al contratista mediante Carta de la Entidad, pudiendo ser notificada las Otras Penalidades Incurridas, mediante correo electrónico.
- 2 Descargos
 En un plazo de dos (02) días calendario, luego de notificada las Otras Penalidades Incurridas, el contratista podrá realizar el descargo respectivo, de presentarse alguna observación. Para ello deberá presentar la documentación correspondiente ante mesa de partes de la Entidad; vencido dicho plazo, no se aceptará ningún descargo, quedando consentida la penalidad a imponerse.
- 3 Informe
 Luego de vencido el plazo para la presentación del descargo correspondiente, el Coordinador, remitirá el informe respectivo a la Entidad, para realizar el trámite para el cobro, de ser el caso, de las otras penalidades incurridas por el contratista.
- 4 Retención
 El cobro de las penalidades, se efectuará de manera automática, mediante deducción del monto del pago.

Las penalidades serán contabilizadas desde el momento en que se identifica y evidencia que el Contratista ha incurrido en los supuestos establecidos en el cuadro de otras penalidades

La aplicación de una penalidad no implica que El Contratista no se encuentra obligado a corregir el evento.

La Entidad a través de El Coordinador del Servicio designado por la Entidad podrá inspeccionar el progreso de los trabajos y el funcionamiento del Servicio. De las inspecciones realizadas resultarán los correspondientes informes y caso de ser negativos darán lugar al apercibimiento por infracciones y podrán deducirse las correspondientes penalizaciones.

El pago de la penalidad no exime al Contratista de la responsabilidad por los efectos que un incumplimiento cause o vaya a causar al servicio, a la Entidad o a terceros.

La imposición de las citadas penalidades no impedirá el reclamo de los daños y perjuicios a que pudiera suscitarse por los hechos penalizados.

La Entidad podrá optar por la resolución del contrato en caso de incumplimiento en la prestación del servicio, de acuerdo a lo establecido en la ley de contrataciones del estado.

Notas:

UIT= Unidad impositiva tributaria.

Para efectos de aplicación de penalidades se considerará la Unidad Impositiva Tributaria vigente a la firma del contrato.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

¹⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁶.

BASES INTEGRADAS

¹⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

BASES INTEGRADAS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-INPE-OIP-CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-INPE-OIP-CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²¹	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

¹⁹ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ Ibidem.

²¹ Ibidem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-INPE-OIP-CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-INPE-OIP-CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO HUANUCO**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
**[COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-INPE-OIP-CS-1
Presente.-**

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

ITEM	PLAZO DE EJECUCIÓN	COMPUTADOS A PARTIR DE
PRIMER ENTREGABLE	[CONSIGNAR PLAZO DEL PRIMER ENTREGABLE]	DESDE LA FECHA INDICADA EN LA CREDENCIAL DE INGRESO (INICIAL), PREVIA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
ÚLTIMO ENTREGABLE	[CONSIGNAR PLAZO DEL SEGUNDO ENTREGABLE]	DESDE EL DIA SIGUIENTE DE VENCIDO EL PLAZO DEL PRIMER ENTREGABLE
TOTAL	[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO]	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-INPE-OIP-CS-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-INPE-OIP-CS-1**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁵

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

BASES INTEGRADAS

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-INPE-OIP-CS-1
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta EN SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."*

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-INPE-OIP-CS-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
1										
2										
3										
4										

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 26	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 27	EXPERIENCIA PROVENIENTE 28 DE:	MONEDA	IMPORTE 29	TIPO DE CAMBIO VENTA 30	MONTO FACTURADO ACUMULADO 31
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20	TOTAL									

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

45

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-INPE-OIP-CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-INPE-OIP-CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

Importante

Quando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-INPE-OIP-CS-1
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE
MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-INPE-OIP-CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-INPE-OIP-CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

ANEXO A: TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAMBIO DE RED DE AGUA FRIA DE PPR, CAMBIO DE VALVULAS DE CONTROL DE NIVEL DE RESERVORIOS, DESATORO, LIMPIEZA E INSPECCION TELEVISIVA DEL COLECTOR DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ANCON I.

BASES INTEGRADAS



INDICE

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACION	3
2. FINALIDAD PÚBLICA	3
3. ANTECEDENTES:	3
4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.....	4
5. MARCO LEGAL, REGLAMENTARIO Y NORMATIVO.....	4
6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	4
6.1 DESCRIPCION DEL SERVICIO	4
7. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	5
7.1 LUGAR	5
7.2 PLAZO.....	6
8. IMPACTO AMBIENTAL.....	6
9. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA	6
10. REQUISITOS DEL CONTRATISTA.....	8
11. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS	8
12. PROCEDIMIENTO	8
12.1 PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.....	8
12.2 PARA LA EMISIÓN DE LA CREDENCIAL DE INGRESO	8
12.3 INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.....	9
12.4 DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO	9
12.5 AL CONCLUIR LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO	10
12.6 SOBRE NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS	11
13. CONFORMIDAD Y RECEPCIÓN DEL SERVICIO	12
14. PRODUCTOS EXIGIDOS COMO ENTREGABLE DEL SERVICIO	12
15. OBLIGACIONES COMPLEMENTARIAS DEL CONTRATISTA	15
15.1 RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS	15
15.2 SEGUROS	18
15.3 CONFIDENCIALIDAD	18
16. SISTEMA DE CONTRATACION.....	18
17. SUBCONTRATACIÓN	18
18. FORMA DE PAGO	18
19. PENALIDADES	18
19.1 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.....	18
19.2 OTRAS PENALIDADES APLICABLES.....	19
20. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.....	21
21. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:.....	22
22. ANEXOS:	
ANEXO 01: Lineamientos técnicos, ANEXO 02: Esquemas	

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS
DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO HUANUCO



1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACION
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO HUANUCO

2. FINALIDAD PÚBLICA

Mantener las condiciones de operatividad de la infraestructura penitenciaria que permitan las condiciones habitabilidad y seguridad para el albergue de la población penitenciaria del E.P. Huánuco contribuyendo con su tratamiento y resocialización.

3. ANTECEDENTES:

Mediante Decreto Supremo N° 009-2007-JUS de fecha 09 de octubre de 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Instituto Nacional Penitenciario-INPE, en cuyo artículo 6 se estableció su estructura orgánica, dentro de la cual se consideró a la Oficina de Infraestructura Penitenciaria-OIP como un órgano de apoyo, con autonomía técnica, administrativa y financiera.

De acuerdo con el artículo 39 del referido ROF, la Oficina de Infraestructura Penitenciaria-OIP del Instituto Nacional Penitenciario, se constituye como órgano encargado de la ejecución de los proyectos de inversión pública y de los servicios de mantenimiento de la infraestructura penitenciaria, en el ámbito nacional, de conformidad a las necesidades y requerimientos de las distintas Direcciones Regionales del País, de acuerdo a la normatividad de la materia.

Mediante Carta N°13-2024-ABL de fecha 20.05.2024, el Bach. en ingeniería sanitaria Alberto Barreto León, presenta el Informe N°04-2024-ABL, donde informa acerca de la necesidad de realizar mantenimiento a diferentes componentes de las instalaciones sanitarias del E.P. Huánuco, las cuales fueron detectadas mediante visitas técnicas realizadas el 02 y 03 de mayo del 2024. Además, en el informe N°04-2024-ABL, el Bach. en ingeniería sanitaria Alberto Barreto León, remite el listado de actividades de mantenimiento, esquemas e información técnica para la formulación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SANITARIAS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO HUANUCO".

Mediante Oficio N°186-2024-INPE/23-501-ADM de fecha 05.06.2024, el director y administrador del E.P. Huánuco solicitan que se contrate el servicio de plomería y fontanería por obstrucción de tubería de desagüe en la parte externa del EP. Huánuco.

Mediante Oficio N°189-2024-INPE/23-501-ADM de fecha 13.06.2024, el director y administrador del E.P. Huánuco solicitan que se contrate el servicio de mantenimiento de tuberías afectadas y adjunta el termino de referencia del "Servicio de limpieza y descolmatación del tanque séptico y buzones de alcantarillado del EP. Huánuco".

Mediante Oficio N°D000175-2024-INPE-ORO-HCO de fecha 21.06.2024, la directora de la Oficina Regional Oriente Huánuco solicita ampliación presupuestal para atender requerimientos de mantenimiento urgentes en los establecimientos penitenciarios, con atención muy urgente a la limpieza y descolmatación del tanque séptico y buzones de alcantarillado del EP Huánuco.

Mediante Resolución Jefatural N° 0096-2024-INPE-OIP de fecha 29 de octubre del 2024, la Oficina de Infraestructura Penitenciaria aprueba el Plan de Mantenimiento de infraestructura y equipamiento 2025, mediante el cual, se detalla los servicios de mantenimiento priorizados para ser ejecutados por la Oficina de Infraestructura Penitenciaria y las Oficinas Regionales.

Mediante la Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2025, publicado con fecha 11 de diciembre del 2024, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2025 para el Instituto Nacional Penitenciario por el monto de S/899'480,560.00 (Ochocientos noventa y nueve millones cuatrocientos ochenta mil quinientos sesenta con 00/100 soles), de los cuales

corresponde para la ejecución de acciones de mantenimiento el monto de S/. 10,000,000 (Diez Millones con 00/100 Soles) entre las unidades ejecutoras.

Con fecha 26 de diciembre del 2024, se emite la Resolución Presidencial del Instituto Nacional Penitenciario N° 319-2024-INPE/P, con la cual se incorporó a la Oficina de Infraestructura Penitenciaria el monto de S/. 10,000,000 (Diez Millones con 00/100 Soles) para la atención de las necesidades de mantenimiento prioritizadas e incluidas en el Plan Anual de Mantenimiento 2025.

Por las consideraciones expuestas, ésta Unidad de Mantenimiento de Infraestructura y conforme a la asignación presupuestal realizada, procede con la consolidación de los términos de referencia para el: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO HUANUCO"**.

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con una persona natural o jurídica que efectúe el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO HUANUCO"**, permitiendo el albergue de los internos del Establecimiento Penitenciario Huánuco en condiciones adecuadas.

5. MARCO LEGAL, REGLAMENTARIO Y NORMATIVO.

- a. Reglamento Nacional de Edificaciones.
- b. Código Nacional de Electricidad (CNE-Utilización)
- c. Ley N°29783 (20-08-2011), Ley de Seguridad y Salud en el trabajo y sus modificatorias y reglamento.
- d. Decreto Supremo N° 009-2007-JUS que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INPE.
- e. Decreto Legislativo N° 1328 (06-01-2017), que fortalece el Sistema Penitenciario Nacional y el Instituto Nacional Penitenciario.
- f. Decreto Supremo N° 011-2020-JUS (25-09-2020), que aprueba la Política Nacional Penitenciaria al 2030.
- g. Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, incluidas sus ampliatorias y modificatorias vigentes a la fecha.

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio de mantenimiento de las instalaciones sanitarias del E.P. HUANUCO, comprende el desarrollo y ejecución del siguiente pliego de actividades:

Ítem	Actividades	Unidad	Metrado
1	ACTIVIDADES PRELIMINARES Y PROVISIONALES		
1.1	LIMPIEZA PERMANENTE Y FINAL DEL SERVICIO	GLB	1.00
1.2	TRANSPORTE DE EQUIPOS, MATERIALES Y HERRAMIENTAS	GLB	1.00
1.3	ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	8.00
2	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE		
2.1	CAMBIO DE VALVULAS COMPUERTA PESADA ROSCADA DE 4"	UND	2.00
2.2	CAMBIO DE VALVULAS COMPUERTA PESADA ROSCADA DE 3"	UND	2.00
2.3	CAMBIO DE VALVULAS MARIPOSA TIPO WAFER 3"	UND	1.00
2.4	CAMBIO DE VALVULA FLOTADOR PARA CISTERNA DE BRONCE DE 3" INCLUIDO VARILLA Y BOYA	UND	1.00
3	TANQUE ELEVADO N°1 - CISTERNA N°1		
3.1	TANQUE ELEVADO N°1 - CASETA BOMBEO N°1		
3.1.1	CAMBIO DE LA LINEA DE IMPULSION (CONSTITUIDO POR TUBERIA DE ACERO SCH-40 S/C A53 GRADO B DE 3" DE DIAMETRO) EL CUAL IRA ADOSADO. INCLUYE LA INSTALACION DE 01 VALVULA COMPUERTA, SOPORTERIA, PRUEBA HIDRAULICA, PINTADO Y	M	26.50

	TRABAJOS TEMPORALES PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE AGUA MIENTRAS SE EJECUTA LA ACTIVIDAD		
3.1.2	CAMBIO DE LA LINEA DE REBOSE DE TUBERIA PVC CLASE PESADA Ø 6". INCLUYE INSTALACION DE SOPORTERIA Y PINTADO	M	16.00
3.1.3	LIMPIEZA Y DESINFECCION DE CISTERNA Nº1 (V=560M3). INCLUYE CERTIFICADO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	UND	1.00
3.1.4	LIMPIEZA Y DESINFECCION DE TANQUE ELEVADO Nº1 (V=64M3). INCLUYE CERTIFICADO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	UND	1.00
3.2	CASETA DE BOMBEO DE CISTERNA Nº1		
3.2.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE FUERZA Y CONTROL DE ALTERNANCIA DE ELECTROBOMBAS CENTRÍFUGAS — INCLUYE DESMONTAJE DEL TABLERO EXISTENTE Y AUTOMATIZACIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE BOMBEO	GLB	1.00
3.2.2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELECTROBOMBAS CENTRIFUGA SUPERFICIAL 11.5 HP, 220 V, TRIFASICA, 60 HZ	UND	2.00
3.2.3	CAMBIO DE TUBERIAS, NIPLES Y ACCESORIOS DE PVC A FIERRO GALVANIZADO DE 3" DEL ARBOL HIDRAULICO DE LA LINEA DE IMPULSION. INCLUYE INSTALACION DE SOPORTERIA Y PINTADO	GLB	1.00
4	TANQUE ELEVADO Nº2 - CISTERNA Nº2		
4.1	LIMPIEZA Y DESINFECCION DE CISTERNA Nº2 (V=240M3). INCLUYE CERTIFICADO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	UND	1.00
4.2	LIMPIEZA Y DESINFECCION DE TANQUE ELEVADO Nº 2 (V=42M3). INCLUYE CERTIFICADO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	UND	1.00
4.3	MANTENIMIENTO DE VALVULAS HASTA 4" EN LA CAJA DE VALVULAS DE LA LINEA DE ADUCCION Y IMPULSION DEL TANQUE ELEVADO Nº2	UND	3.00
4.4	CAMBIO VALVULA DE FLOTADOR PARA CISTERNA DE BRONCE DE 3" CON VARILLA Y BOYA	UND	1.00
5	COLECTOR DE DESAGUE Y TANQUE SEPTICO		
5.1	LIMPIEZA DE COLECTOR POR ARRASTRE CON MAQUINA DE BALDE MANUAL	M	790.00
5.2	INSPECCION TELEVISIVA EN TUBERIA DE DESAGUE	M	790.00
5.3	CAMBIO DE MARCO Y TAPA PREFABRICADA DE BUZON	UND	5.00
5.4	LIMPIEZA DE TANQUE SEPTICO CON HIDROJECT (V=70M3). INCLUYE CERTIFICADO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	GLB	1.00
5.5	ACONDICIONAMIENTO DE 12 TAPAS DE INSPECCION DE CONCRETO EN LOS 04 ORIFICIOS DE 1.30 -1.60M x 1.70M EN TECHO TANQUE SEPTICO	GLB	1.00
5.6	COLOCACION DE 02 TAPAS DE INSPECCION DE CONCRETO EN MARCO DE 0.60 -0.85M x 0.60-0.85M EN TECHO DEL TANQUE SEPTICO	GLB	1.00
5.7	CAMBIO DE LAS TUBERIAS DE VENTILACION DEL TANQUE SEPTICO. INCLUYE EL PASE DE LOSA DE TECHO, RESANE Y PINTADO DE TUBERIA	UND	4.00

7. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

7.1 LUGAR

El servicio se realizará en el E.P. que se indican a continuación:

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	DIRECCIÓN
Huánuco	Huánuco	Huánuco	Pilcomarca	Lote 03- Potracancha

7.2 PLAZO

El presente servicio involucra un plazo de sesenta (60) días calendario, conforme al siguiente detalle:

ITEM	PLAZO DE EJECUCIÓN	COMPUTADOS A PARTIR
1ER ENTREGABLE	MÁXIMO EN 30 DÍAS CALENDARIOS	DESDE LA FECHA INDICADA EN LA CREDENCIAL DE INGRESO (INICIAL), PREVIA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
ULTIMO ENTREGABLE	MÁXIMO EN 30 DÍAS CALENDARIOS	DESDE EL DIA SIGUIENTE DE VENCIDO EL PLAZO DEL 1ER ENTREGABLE
TOTAL	60 DIAS	

8. IMPACTO AMBIENTAL

El Contratista deberá utilizar todas las medidas de precaución para el manejo adecuado de aquellos materiales contaminantes que pudiesen afectar el área de trabajo con derrames o productos que afecten la asepsia del ambiente, con la finalidad de no causar un impacto ambiental negativo.

El Contratista deberá mantener las instalaciones del establecimiento en buen estado y se obliga a realizar la limpieza y disposición de residuos como producto del servicio realizado cumpliendo las normas ambientales.

El Contratista deberá evitar contaminar el área de trabajo con material obtenido de reparaciones o resanes o eliminación de desmonte o similares; su transporte y almacenamiento debe estar acorde a la preservación ambiental.

Asimismo, el Contratista solo estará autorizado para almacenar los residuos sólidos (en bolsas, sacos o similar debidamente cerrados de tal manera que no perjudique algún impacto ambiental), en el lugar que indique la autoridad del establecimiento penitenciario, donde luego deberá ser eliminado del recinto penitenciario de acuerdo a lo considerado en los lineamientos técnicos en su Anexo 01.

Todo costo generado por el acarreo, almacenamiento y eliminación de los materiales mencionados estará a cargo de El Contratista.

9. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

El Contratista deberá contar mínimamente para la ejecución del servicio con los recursos a citar y detallados en los ANEXOS, cuyas funciones se detallan a continuación:

Personal:

- i. Todos los trabajos serán desempeñados por personal con preparación para la ejecución de las actividades, de acuerdo a las funciones que deban desarrollar los cuales están considerados en los lineamientos técnicos.
- ii. El Contratista estará representado en todo momento por su Responsable Técnico del Servicio, en adelante Responsable técnico; quien poseerá capacidades para el desempeño de la ejecución de todas las actividades del servicio, y será el interlocutor entre El Contratista y la Entidad.
- iii. Los trabajadores realizarán sus labores cumpliendo el cronograma calendarizado el cual será presentado a la Entidad por el contratista, durante la etapa para la emisión de la

- credencial (inicial) de ingreso; el cumplimiento del cronograma calendarizado deberá ser respetado.
- iv. El Contratista deberá suministrar por cuenta propia y de manera obligatoria los elementos de seguridad, tales como los equipos de protección personal: cascos, guantes, anteojos, calzado, mascarillas, tapón/orejeras, cinturones, elementos de protección colectiva tales como: barandas, andamios, escaleras, señalizaciones, línea de vida, así como cualquier otro elemento necesario para desarrollar las actividades sin afectar la integridad física de sus trabajadores, y de igual manera deberá asegurar la correcta presentación de sus trabajadores, los cuales deberán estar uniformados, portando los distintivos o logos que permitan la identificación de la empresa, en los polos o chalecos o camisas que porten los trabajadores; así como, dar cumplimiento a las medidas sanitarias establecidas por el Estado y seguros.
 - v. Los costos referidos a la implementación de medidas de seguridad estarán a cargo del Contratista y por tanto considerados en su oferta económica. Lo cual incluye los seguros correspondientes a su personal.
 - vi. Para la ejecución adecuada del servicio se debe garantizar la presencia del Responsable Técnico del Servicio de manera permanente.
 - vii. Personal Clave exigido:

Responsable técnico del servicio

- **Perfil requerido:**
 - a) **Formación:** Ingeniero civil o sanitario, colegiado y habilitado.
 - b) **Capacitaciones:**
 - Curso y/o capacitaciones en: diseño o calculo o mantenimiento o supervisión de instalaciones hidrosanitarias, y/o Instalaciones sanitarias para edificaciones, y/o Instalaciones sanitarias hospitalarias, y/o aspecto constructivos y patologías en las instalaciones sanitarias, mínimo 48 horas lectivas acumuladas.
 - Curso y/o capacitaciones en Salud y Seguridad en el trabajo, y/o seguridad y salud en obras, y/o Seguridad e Higiene Ocupacional, y/o Seguridad, Salud y Medio Ambiente, con una cantidad mínima de 48 horas lectiva.
 - c) **Experiencia:** Experiencia laboral mínima de dos (02) años como especialista y/o coordinador y/o responsable y/o inspector y/o supervisor y/o residente y/o encargado de servicios iguales o similares al objeto del presente servicio, contados a partir de la colegiatura.
- **Funciones y responsabilidades:**
 - a) Es el responsable técnico de la ejecución de los trabajos del servicio por parte de El Contratista y verifica el desarrollo de las actividades consideradas en el numeral 6.1 *Descripción del Servicio*, del presente termino de referencia; así como, prevenir y salvaguardar la seguridad y salud del personal en el entorno donde se realiza el servicio.
 - b) Representa técnicamente a El Contratista, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.
 - c) Es responsable de coordinar todos los aspectos técnicos del contrato con El Coordinador del Servicio (Asignado por la Entidad) elaborar informes técnicos que correspondan, los cuales se precisan en el presente término de referencia para la entrega de la credencial (inicio), para la comunicación de la culminación del servicio y para la conformidad y recepción del servicio, documentos que deben contar con firma y sello del Responsable técnico y representante legal del contratista.

- d) Controla la ejecución de las actividades y el avance físico del servicio para dar cumplimiento al cronograma calendarizado presentado por el contratista.
- e) Es responsable de la coordinación, toma de decisiones técnicas de mantenimiento y supervisión de todos los trabajos que realice todo el personal de mantenimiento a su cargo.
- f) Participación: la permanencia del Responsable Técnico del servicio, no será menor a cuatro (04) horas diarias por día de ejecución de los trabajos, con el objeto de no contabilizar penalidad diaria, o considerar como inasistencia del profesional en el día, teniendo en cuenta que la jornada laboral de trabajo mínima oscila entre las 08:00 a.m. a 05:00 p.m.

viii. Suministro de materiales, repuestos y/o equipos:

- Los materiales suministrados por El Contratista para la ejecución del presente servicio serán nuevos y sin ningún tipo de falla o desperfecto, los cuales podrán ser verificados por El Coordinador del servicio (Asignado por la Entidad) a través de las fichas técnicas u otro documento, que detalle las características técnicas de los materiales, debiendo dicha documentación ser proporcionada por el fabricante o distribuidor autorizado.
- Deberá utilizar materiales nuevos, aptos para el uso al que se destinen, con las características consideradas en los lineamientos técnicos y esquemas. De no cumplirse con ellos, dicho material o insumo no serán aceptados por El Coordinador del Servicio (Asignado por la Entidad), quien solicitará el cambio respectivo.
- Los materiales, equipos y herramientas que se requieren para el presente servicio serán proporcionados por el mismo contratista a su personal, en el proceso de ejecución del servicio, El Contratista será responsable de la seguridad de su personal y del área de trabajo.
- Para las reparaciones deberán utilizarse repuestos originales y nuevos

10. REQUISITOS DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con Registro Nacional de Proveedores, Servicios, la cual deberá estar vigente
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado.

11. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

- En caso de consorcio, el número máximo de consorciados es de 03 integrantes, de acuerdo al numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento

12. PROCEDIMIENTO

12.1 PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

- a. La presente etapa se desarrollará conforme a los procesos y plazos determinados en la Ley de Contrataciones del Estado y su respectivo reglamento.

Además de los documentos establecidos durante el procedimiento de selección para la firma del contrato, el postor ganador de la buena pro, deberá presentar lo siguiente:

- Carta, firmada por el representante legal (en caso de persona jurídica) o postor ganador (en caso de persona natural), donde se consigne la dirección del domicilio legal, dos (2) números telefónicos (celulares) y una (a) dirección electrónica para las notificaciones durante la ejecución contractual.
- Una (01) oficina administrativa con dirección postal en la ciudad de Lima (casco urbano), para efectos de comunicaciones que se requieran notificar físicamente durante la ejecución contractual.

12.2 PARA LA EMISIÓN DE LA CREDENCIAL DE INGRESO

- a. El contratista, en un plazo máximo de tres (03) día calendario posterior a la firma del contrato, deberá presentar en mesa de partes (física y/o virtual) de la Entidad, la siguiente documentación, con atención a la Unidad de Mantenimiento de Infraestructura:

- Cronograma calendarizado de las intervenciones precisadas en el numeral 6.1 del presente término de referencia, en función al plazo considerado del servicio; considerar que la jornada laboral es de lunes a sábado de 8.00 a 17.00 hrs. El cumplimiento del cronograma calendarizado deberá ser respetado.
 - Relación conteniendo nombres y apellidos completos, número de documento de identidad del personal que realizará el servicio, donde el personal mínimo a considerar estará en función a fechas contempladas en el cronograma calendarizado, el cual debe incluir al personal clave, sin embargo, el no incluir al personal clave en la relación, no exime a la Unidad de Mantenimiento de Infraestructura de proseguir con lo indicado en el numeral b.
 - Copia de los documentos de identidad del personal que realizará el servicio.
 - Copia de la constancia del seguro complementario de trabajo de riesgo – Salud y pensión SCTR de todo el personal.
 - Certificado de Habilidad profesional del personal clave (Responsable Técnico)
- b. La Unidad de Mantenimiento de Infraestructura Penitenciaria, una vez evaluada la documentación presentada y en caso no exista observación alguna, emitirá la credencial inicial de ingreso correspondiente, la cual será remitida al contratista, al correo precisado en el Contrato del servicio, en un plazo máximo de dos (02) días posterior a la recepción de la documentación que fue presentada en mesa de partes.
- c. En caso existiera observaciones a la documentación presentada para la emisión de la credencial, la Entidad en un plazo máximo de dos (02) días posterior a la recepción de la documentación, comunicará al correo electrónico brindado por el Contratista, las observaciones correspondientes, otorgando para ello un plazo que no exceda dos (02) día calendario para absolver las mismas. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación de las observaciones, la Entidad puede otorgar al contratista periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por cada día de no levantada las observaciones, conforme a lo indicado en el numeral 19.2 Otras Penalidades correspondientes al ítem N° 03.
- d. En caso se requiera, la emisión de posteriores credenciales, por modificación o aumento de personal, renovación de SCTR o necesidad de ingreso de materiales o equipos nuevos, el contratista, deberá solicitar a la Entidad la emisión de la credencial respectiva, a través de mesa de partes virtual (página web: mesadepartes.inpe.gob.pe) y al correo electrónico de la Unidad de Mantenimiento de Infraestructura Penitenciaria (servicios_umip@oip-inpe.gob.pe), donde deberá remitir la siguiente documentación: carta dirigida a la Entidad, relación del personal, copia de DNI o documento equivalente de identificación y SCTR (salud y pensión). De encontrarse correcta la documentación presentada por el contratista, la Entidad emitirá la credencial respectiva al correo de El Contratista, como máximo al día siguiente útil de recibida la solicitud. Cabe precisar que dicho procedimiento es la única forma para que pueda ingresar personal de El Contratista al establecimiento penitenciario donde se ejecutará el servicio.

12.3 INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

- a. El inicio del plazo de ejecución contractual se contabiliza desde la fecha indicada en la credencial de ingreso (inicial) entregada por la Entidad, previa suscripción del contrato.

12.4 DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

- a. El personal del contratista que realice labores en el exterior del Establecimiento Penitenciario, deberá necesariamente tener que registrar su ingreso siguiendo el procedimiento de registro de visita que maneja dicho Establecimiento Penitenciario; asimismo, deberá contar con la credencial de ingreso otorgada por la Unidad de Mantenimiento de Infraestructura Penitenciaria.
- b. Para efectos del cómputo y corroboración de la permanencia del personal clave durante el desarrollo de los trabajos, el Responsable Técnico, es el encargado de corroborar que el registro de sus datos de ingreso y salida sea efectuado adecuadamente en el registro

de control biométrico al ingreso del Establecimiento Penitenciario o en su defecto en el cuaderno de ocurrencia de dicho Establecimiento, toda vez que El Coordinador del Servicio (Asignado por la Entidad), tomará como información dicho registro para el cómputo de las otras penalidades consideradas en el numeral 4, del cuadro del numeral 19.2 *Otras Penalidades Aplicables*, del presente termino de referencia.

- c. Toda la documentación que se presente deberá tener un índice y numeración de páginas, asimismo mostrarán el sello y firma del Contratista y su Responsable Técnico.
- d. El Responsable Técnico del servicio, será el encargado de coordinar oportunamente con El Coordinador del Servicio (Asignado por la Entidad), para la formulación del informe técnico y demás documentación, ello con el objeto de reducir posibles observaciones y/o errores en la elaboración de la documentación.
- e. Excepcionalmente y de manera justificada el Contratista puede solicitar a la Entidad que le autorice la sustitución del personal clave (Responsable Técnico), efectuándose dicho pedido, a través de la mesa de partes físico o virtual de la Entidad (página web: mesadepartes.inpe.gob.pe), para lo cual deberá solicitar dicha sustitución, remitiendo una carta con atención a la Unidad de Mantenimiento, además de la documentación donde el reemplazante sustente reunir experiencia y calificaciones profesionales de acuerdo a lo solicitado en los términos de referencia, asimismo deberá adjuntarse el certificado de habilidad y colegiatura. La Entidad, a través de El Coordinador del Servicio (Asignado por la Entidad), en un plazo máximo de dos (02) días posterior a la recepción de la solicitud, notificará la comunicación de la aprobación de la sustitución a el Contratista, en caso de encontrarse correcta la documentación presentada. Una vez aprobada la sustitución del personal clave, el Contratista, deberá seguir lo indicado en el literal d. del numeral 12.2 Para la Emisión de la Credencial de Ingreso.

En caso existiera observaciones a la documentación presentada para la autorización de la sustitución del personal clave (Responsable Técnico), El Coordinador del Servicio (Asignado por la Entidad), en un plazo máximo de dos (02) días posterior a la recepción de la documentación, comunicará al correo electrónico brindado por el Contratista, las observaciones correspondientes, otorgando para ello un plazo que no exceda dos (02) días calendario para absolver las mismas

- f. Todo bien desmontado y/o retirado, no puede ser eliminado. Se coordinará y se hará su entrega al personal responsable del Establecimiento Penitenciario, para lo cual se efectuará la suscripción del acta de entrega respectiva de bienes (en caso corresponda), se tomará como información dicha acta para el cómputo de las otras penalidades.

12.5 AL CONCLUIR LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

- a. Al concluir los trabajos que comprenden el presente servicio, el Contratista deberá comunicar a través de la mesa de partes física o virtual de la Entidad (página web: mesadepartes.inpe.gob.pe), la culminación de los trabajos, y **deberá adjuntar la documentación** precisada en el numeral 13 del presente término de referencia, como máximo el Último día de Plazo de Ejecución del Servicio, a efectos de que El Coordinador del Servicio (Asignado por la Entidad) verifique la culminación del entregable o del servicio, pudiendo observarla de darse el caso. Todo lo cual quedará evidenciado en el Acta de Evaluación del Servicio; prosiguiéndose con el acto de conformidad del entregable o servicio.
- b. Toda la documentación que se presente deberá tener un índice y numeración de páginas, asimismo mostrarán el sello y firma de El Contratista y su Responsable Técnico. los archivos deben encontrarse en versiones editables y en PDF, en forma ordenada.
- c. Posterior a ello y en un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario, El Coordinador del Servicio (Asignado por la Entidad), procederá a notificar por medio electrónico al Contratista, la fecha de evaluación física de la ejecución del servicio, la cual no debe exceder de tres (03) días posteriores a la fecha de notificación, en lo correspondiente a cada entregable, como producto de la aprobación de la documentación presentada por el contratista, la cual será comunicada vía correo electrónico.

- d. En dicha evaluación será necesaria la presencia del Responsable Técnico del servicio y/o del Representante Legal por parte del Contratista y el Director del Establecimiento o su representante debidamente acreditado; cabe precisar que, la ausencia de dichas personas, no será impedimento para el desarrollo del presente proceso por parte de El Coordinador del Servicio (Asignado por la Entidad).
- e. Producto de la evaluación física y de la documentación presentada y aprobada, se elaborará el *Acta de Evaluación del Servicio por cada entregable*, la cual será suscrita por El Coordinador del Servicio (Asignado por la Entidad), y el Responsable Técnico del servicio y/o el Representante Legal por parte del Contratista, y en la cual se determinará el estado de los trabajos, siendo estos:
- i. Concluido: El servicio se encuentra concluido al 100%, y conforme a los términos de referencia, por lo cual se procede a suscribir el Acta de Evaluación del Servicio.
 - ii. Con observaciones: De existir observaciones, la Entidad las comunica al contratista a través del Acta de Evaluación del Servicio con Observaciones, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días calendario. Suspendiéndose el acto de evaluación de servicio.
Vencido el plazo otorgado el contratista deberá comunicar el levantamiento de observaciones, y solicitando se fije fecha para la continuación de la evaluación del servicio, a través de la mesa de partes física o virtual (página web: mesadepartes.inpe.gob.pe), en el horario de lunes a viernes de 08:15 a 16:15 horas. Producto de la evaluación física y de encontrarse conforme y concluido al 100%, se procederá a suscribir el acta de evaluación del servicio.
Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades (numeral 168.4 del artículo 168 del RLCE). Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede otorgar al contratista periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar lo previsto en el numeral 168.4 del artículo 168 del RLCE, sin considerar los días de retraso en los que pudiera incurrir la Entidad.
 - iii. No Ejecutado: Cuando no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo El Coordinador del Servicio (Asignado por la Entidad) comunicar al contratista mediante correo electrónico (detallado en el Contrato), el estado de NO EJECUTADO debido a que el servicio manifiestamente no cumple con lo indicado en los Términos de Referencia, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso, de acuerdo a lo precisado en el art. 162 del RLCE.
Luego de culminar el servicio, el Contratista deberá proceder de acuerdo a lo indicado en el literal a., del numeral 12.5 del presente término de referencia.
- f. La no presentación de la carta de culminación por parte del contratista, no exime a la Entidad, de efectuar la verificación in situ, al concluir el plazo de ejecución contractual, ello con el objeto de verificar la culminación de la ejecución de las actividades del servicio. De verificarse el incumplimiento de la culminación del servicio, El Coordinador del Servicio (Asignado por la Entidad) comunicará la misma, al contratista vía correo electrónico (detallado en el Contrato)

12.6 SOBRE NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

La Entidad establece como formas válidas de notificación, las que se realicen mediante correo electrónico (domicilio virtual) consignado(s) en el contrato, para cuyos efectos declara y asume dicho domicilio como su ubicación habitual en la red de Internet autorizando a La Entidad para utilizar esta modalidad de notificación oficial.

La suscripción del contrato de parte de El Contratista implica su autorización expresa para el uso de esta modalidad de notificación.

Una vez efectuada la notificación a través del correo electrónico, no será necesaria la notificación física del acto administrativo, no obstante, de producirse esta modalidad, ello no invalidará la notificación por medio electrónico, computándose los plazos a partir del día siguiente de la primera notificación efectuada, sea bajo cualquier modalidad.

Asimismo, constituirán formas válidas de notificación y/o comunicación las que se realizarán por el medio electrónico entre el Responsable Técnico por parte de El Contratista - en todos los casos con copia al Contratista- y El Coordinador del Servicio (Asignado por la Entidad), para los fines establecidos en el presente documento.

13. CONFORMIDAD Y RECEPCIÓN DEL SERVICIO

- a. El Coordinador del servicio, por parte de la Entidad, en un plazo que no exceda los dos (02) días calendario contabilizados desde la fecha de suscripción del Acta de Evaluación del Servicio con estado CONCLUIDO por cada entregable, deberá solicitar al contratista mediante correo electrónico los documentos requeridos para el trámite de pago.
- b. El Contratista en un plazo máximo de dos (02) días calendarios de notificado el correo electrónico del Coordinador del servicio, **deberá presentar en mesa de partes física o virtual¹ de la Entidad**, la siguiente documentación:

PARA EL PAGO DE CADA ENTREGABLE:

- a. Carta dirigida a la Oficina de Infraestructura Penitenciaria.
- b. Comprobante de pago (correspondiente al monto del Entregable).
- c. Copia del contrato u orden de servicio.
- d. Copia del Acta de Conformidad de cada Entregable del Servicio.
- e. Número de cuenta interbancaria.
- f. Cuenta de detracción

El Coordinador de la Entidad revisará la información entregada por el Contratista, teniendo la facultad de solicitar su corrección en caso encuentre alguna incongruencia en la documentación. Cualquier observación encontrada por el Coordinador de la Entidad, podrá ser comunicada electrónicamente al Contratista y a su Responsable Técnico del servicio para su absolución correspondiente dentro de los plazos que se le otorgue.

- c. La Entidad, en un plazo que no exceda los dos (02) días calendarios contabilizados desde la recepción de la documentación presentada por el contratista, y habiendo efectuado la evaluación correspondiente de la documentación por parte del Coordinador de la Entidad, este emitirá un informe técnico, a la Jefatura de la Unidad de Mantenimiento de Infraestructura Penitenciaria, donde el responsable de la Jefatura suscribirá, en caso la documentación se encuentre correcta, el Acta de Conformidad por cada entregable, comunicándose al contratista mediante correo electrónico, la fecha en la cual podrá apersonarse a recoger la citada Acta, la cual no podrá superar los dos (02) días calendarios de la remisión de la comunicación.

Cabe precisar que dicha comunicación, será realizada al correo electrónico brindado por el contratista durante la etapa de perfeccionamiento de contrato.

14. PRODUCTOS EXIGIDOS COMO ENTREGABLE DEL SERVICIO

¹ Mesa de Partes Virtual (página web: mesadepartes.inpe.gob.pe), dependencia de destino en el INPE: Oficina de Infraestructura Penitenciaria.

PRIMER ENTREGABLE: Se considera como primer entregable del servicio, a la ejecución de las siguientes actividades del servicio:

Ítem	Actividades	Unidad	Metrado
1	ACTIVIDADES PRELIMINARES Y PROVISIONALES		
1.1	LIMPIEZA PERMANENTE Y FINAL DEL SERVICIO	GLB	1.00
1.2	TRANSPORTE DE EQUIPOS, MATERIALES Y HERRAMIENTAS	GLB	1.00
1.3	ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	8.00
2	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE		
2.1	CAMBIO DE VALVULAS COMPUERTA PESADA ROSCADA DE 4"	UND	2.00
2.2	CAMBIO DE VALVULAS COMPUERTA PESADA ROSCADA DE 3"	UND	2.00
2.3	CAMBIO DE VALVULAS MARIPOSA TIPO WAFER 3"	UND	1.00
2.4	CAMBIO DE VALVULA FLOTADOR PARA CISTERNA DE BRONCE DE 3" INCLUIDO VARILLA Y BOYA	UND	1.00
3	TANQUE ELEVADO N°1 - CISTERNA N°1		
3.1	TANQUE ELEVADO N°1 - CASETA BOMBEO N°1		
3.1.3	LIMPIEZA Y DESINFECCION DE CISTERNA N°1 (V=560M3). INCLUYE CERTIFICADO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	UND	1.00
3.1.4	LIMPIEZA Y DESINFECCION DE TANQUE ELEVADO N°1 (V=64M3). INCLUYE CERTIFICADO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	UND	1.00
3.2	CASETA DE BOMBEO DE CISTERNA N°1		
3.2.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE FUERZA Y CONTROL DE ALTERNANCIA DE ELECTROBOMBAS CENTRÍFUGAS — INCLUYE DESMONTAJE DEL TABLERO EXISTENTE Y AUTOMATIZACIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE BOMBEO	GLB	1.00
3.2.2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELECTROBOMBAS CENTRIFUGA SUPERFICIAL 11.5 HP, 220 V, TRIFASICA, 60 HZ	UND	2.00
3.2.3	CAMBIO DE TUBERIAS, NIPLES Y ACCESORIOS DE PVC A FIERRO GALVANIZADO DE 3" DEL ARBOL HIDRAULICO DE LA LINEA DE IMPULSION. INCLUYE INSTALACION DE SOPORTERIA Y PINTADO	GLB	1.00
4	TANQUE ELEVADO N°2 - CISTERNA N°2		
4.1	LIMPIEZA Y DESINFECCION DE CISTERNA N°2 (V=240M3). INCLUYE CERTIFICADO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	UND	1.00
4.2	LIMPIEZA Y DESINFECCION DE TANQUE ELEVADO N° 2 (V=42M3). INCLUYE CERTIFICADO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	UND	1.00
4.3	MANTENIMIENTO DE VALVULAS HASTA 4" EN LA CAJA DE VALVULAS DE LA LINEA DE ADUCCION Y IMPULSION DEL TANQUE ELEVADO N°2	UND	3.00
4.4	CAMBIO VALVULA DE FLOTADOR PARA CISTERNA DE BRONCE DE 3" CON VARILLA Y BOYA	UND	1.00

- Presentación de documentación:

- a. Carta con la comunicación de la Culminación de las actividades de mantenimiento, suscrita por el representante legal y el Responsable Técnico del contratista.
- b. Informe técnico conteniendo:
 - i. Descripción de las actividades ejecutadas por el contratista, durante la ejecución del servicio de mantenimiento, según lo indicado en el presente documento.
 - ii. Certificado de limpieza y desinfección de cisterna y tanque elevado.
 - iii. Informe técnico del mantenimiento de electrobombas ejecutadas en el entregable.
 - iv. Fichas técnicas u otro documento, que detalle las características técnicas de los materiales, solicitadas por el coordinador del servicio de acuerdo al Anexo N° 01 – Lineamientos Técnicos.

- v. Recursos humanos, herramientas y materiales utilizados.
- vi. Fotografías de los trabajos realizados por cada actividad contemplada en el presente servicio. Contemplar fotográficas ordenadas del antes y después secuencialmente con descripción.
- vii. Guías de remisión de materiales suministrado e instalados.
- viii. Cartilla de mantenimiento.

El informe deberá incluir la descripción de los trabajos realizados y fotografías, asimismo, las filmaciones deberán anexarlo en un CD y/o USB, ordenadas del antes, durante y después secuencialmente con descripción, control de calidad que corresponda, guías de remisión, así como, la cartilla de mantenimiento.

La Cartilla de Mantenimiento que deberá ser presentada en cada entregable como parte de la documentación adjunta al informe técnico, conteniendo como mínimo los aspectos siguientes:

- Descripción de los cuidados que el Establecimiento Penitenciario deberá tener presente durante el uso de cada uno de los materiales instalados o intervenidos como parte del servicio.
- Indicaciones sobre las revisiones periódicas y/o trabajos de mantenimiento necesarios que permitirán conservar cada uno de los materiales instalados o intervenidos como parte del servicio.

Durante el proceso para la emisión del Acta de Evaluación del servicio, se deberá presentar el original del informe técnico, en forma ordenada, conteniendo un índice y numeración de páginas, deberá además contener el sello y firma del contratista y de su responsable técnico en todas sus hojas; para ello deberá tomar en consideración que el horario de atención de mesa de partes de la Entidad es: lunes a viernes, de 8:15 a.m. hasta las 4:15 p.m.

ULTIMO ENTREGABLE: Se considera como último entregable del servicio, a la ejecución de las siguientes actividades del servicio:

Ítem	Actividades	Unidad	Metrado
3	TANQUE ELEVADO Nº1 - CISTERNA Nº1		
3.1	TANQUE ELEVADO Nº1 - CASETA BOMBEO Nº1		
3.1.1	CAMBIO DE LA LINEA DE IMPULSION (CONSTITUIDO POR TUBERIA DE ACERO SCH-40 S/C A53 GRADO B DE 3" DE DIAMETRO) EL CUAL IRA ADOSADO. INCLUYE LA INSTALACION DE 01 VALVULA COMPUERTA, SOPORTERIA, PRUEBA HIDRAULICA, PINTADO Y TRABAJOS TEMPORALES PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE AGUA MIENTRAS SE EJECUTA LA ACTIVIDAD	M	26.50
3.1.2	CAMBIO DE LA LINEA DE REBOSE DE TUBERIA PVC CLASE PESADA Ø 6". INCLUYE INSTALACION DE SOPORTERIA Y PINTADO	M	16.00
5	COLECTOR DE DESAGUE Y TANQUE SEPTICO		
5.1	LIMPIEZA DE COLECTOR POR ARRASTRE CON MAQUINA DE BALDE MANUAL	M	790.00
5.2	INSPECCION TELEVISIVA EN TUBERIA DE DESAGUE	M	790.00
5.3	CAMBIO DE MARCO Y TAPA PREFABRICADA DE BUZON	UND	5.00
5.4	LIMPIEZA DE TANQUE SEPTICO CON HIDROJECT (V=70M3). INCLUYE CERTIFICADO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	GLB	1.00
5.5	ACONDICIONAMIENTO DE 12 TAPAS DE INSPECCION DE CONCRETO EN LOS 04 ORIFICIOS DE 1.30 -1.60M x 1.70M EN TECHO TANQUE SEPTICO	GLB	1.00
5.6	COLOCACION DE 02 TAPAS DE INSPECCION DE CONCRETO EN MARCO DE 0.60 -0.85M x 0.60-0.85M EN TECHO DEL TANQUE SEPTICO	GLB	1.00
5.7	CAMBIO DE LAS TUBERIAS DE VENTILACION DEL TANQUE SEPTICO. INCLUYE EL PASE DE LOSA DE TECHO, RESANE Y PINTADO DE TUBERIA	UND	4.00

- Y a la entrega de la siguiente documentación:
 - a. Carta con la comunicación de la Culminación de las actividades de mantenimiento, suscrita por el representante legal y el Responsable Técnico del contratista.
 - b. Informe técnico conteniendo:
 - i. Descripción de las actividades ejecutadas por el contratista, durante la ejecución del servicio de mantenimiento, según lo indicado en el presente documento.
 - ii. Certificado de limpieza del tanque séptico.
 - iii. Fichas técnicas u otro documento, que detalle las características técnicas de los materiales, solicitadas por el coordinador del servicio de acuerdo al Anexo N° 01 – Lineamientos Técnicos.
 - iv. Recursos humanos, herramientas y materiales utilizados.
 - v. Fotografías de los trabajos realizados por cada actividad contemplada en el presente servicio. Contemplar fotográficas ordenadas del antes y después secuencialmente con descripción.
 - vi. Guías de remisión de materiales suministrado e instalados.
 - vii. Cartilla de mantenimiento.
 - viii. Carta de responsabilidad por calidad y/o Vicios Ocultos por (01) año.

El informe deberá incluir la descripción de los trabajos realizados y fotografías, asimismo, las filmaciones deberán anexarlo en un CD y/o USB, ordenadas del antes, durante y después secuencialmente con descripción, control de calidad que corresponda, guías de remisión, así como, la cartilla de mantenimiento.

La Cartilla de Mantenimiento que deberá ser presentada en cada entregable como parte de la documentación adjunta al informe técnico, conteniendo como mínimo los aspectos siguientes:

- Descripción de los cuidados que el Establecimiento Penitenciario deberá tener presente durante el uso de cada uno de los materiales instalados o intervenidos como parte del servicio.
- Indicaciones sobre las revisiones periódicas y/o trabajos de mantenimiento necesarios que permitirán conservar cada uno de los materiales instalados o intervenidos como parte del servicio.

Durante el proceso para la emisión del Acta de Evaluación del servicio, se deberá presentar el original del informe técnico, en forma ordenada, conteniendo un índice y numeración de páginas, deberá además contener el sello y firma del contratista y de su responsable técnico en todas sus hojas; para ello deberá tomar en consideración que el horario de atención de mesa de partes de la Entidad es: lunes a viernes, de 8:15 a.m. hasta las 4:15 p.m.

15. OBLIGACIONES COMPLEMENTARIAS DEL CONTRATISTA

- i. El personal del contratista, deberá tener la capacidad para poder ejecutar los trabajos considerados en el presente término de referencia, asimismo deberán utilizar herramientas y/o equipos, que permitan un desarrollo continuo en la ejecución del servicio, asimismo, los materiales a suministrar por el Contratista, deberán de proveerse de acuerdo a las actividades que se ejecutarán, en función a lo señalado en el anexo N° 01 – Lineamientos Técnicos.
- ii. El Contratista deberá coordinar con la Unidad de Mantenimiento de Infraestructura, a fin de solicitar las autorizaciones correspondientes, para el ingreso de su personal al establecimiento penitenciario donde ejecutará el servicio, de acuerdo a lo considerado en el literal d., del numeral 12.2 del presente término de referencia.
- iii. Para la ejecución de los trabajos se debe emplear mano de obra y materiales que permitan dar cumplimiento a todas las actividades programadas en el servicio contratado; por lo que

todo ello será descrito en el Informe final que presentará El Contratista a la Entidad, cuando comunique la culminación del servicio.

- iv. El Contratista es responsable de las pérdidas y/o sustracciones que pudiera ocasionar su personal a los bienes dentro del establecimiento en la ejecución del servicio.
- v. El Contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará y aquellas que desarrollará su personal, debiendo responder por el servicio brindado, en seguridad, calidad y plazos.

El Contratista es responsable total de la seguridad de su personal, de sus herramientas y/o equipos que empleará, durante el desarrollo de las actividades del servicio en mención, por lo cual el Responsable Técnico quien lo representa, se encargará de dar cumplimiento a lo considerado en la Ley de Seguridad y Salud en el trabajo y sus modificatorias y reglamento.

- vi. El personal que se emplee para la ejecución de los distintos trabajos, debe tener conocimiento para ejecutar las actividades consideradas en los lineamientos técnicos, así como para los trabajos que se desarrollaran en altura, siendo El Contratista responsable directo por cualquier aplicación mal ejecutada o que se constituya en contra de la norma de seguridad (Norma de Seguridad G.050 – Seguridad durante la construcción D.S. N°010-2009)
- vii. El Contratista deberá tomar las respectivas precauciones acerca de los riesgos que el servicio genere, como son la delimitación de zonas, señalización, iluminación, limpieza, instalación de barreras y defensas, etc.
- viii. El Contratista debe señalizar su área de trabajo, sin interferir con la circulación, delimitando las áreas de circulación, áreas seguras y áreas de riesgo.
- ix. El Contratista es el responsable de su personal en lo que respecta a los casos de accidentes de trabajo, enfermedades o similares que puedan sufrir, debiendo adoptar las medidas de seguridad necesarias, así como cubrir los gastos para los daños causados a su personal, originados por los trabajos, labores o acciones que se ejecuten en virtud o como consecuencia emergente del servicio contratado, eximiendo a la Entidad de cualquier incumplimiento que de esta índole puedan surgir con sus trabajadores o usuarios de las instalaciones.

Cuando por descuido, imprevisión, negligencia, o causas imputables a El Contratista incurriese en daños a terceros, éste será el único responsable de ellos.

- x. La propuesta ofertada del servicio comprende todos los gastos de desplazamiento, de coordinación y situaciones de emergencia.
- xi. Control de los trabajos
 - Las actividades desarrolladas por el Contratista serán controladas y verificadas por El Coordinador de la Entidad que se asigne.
 - El Responsable Técnico del Servicio y El Coordinador de la Entidad coordinarán mutuamente cualquier duda, observación o iniciativa que surja en el transcurso del contrato.
- xii. El Postor que obtenga la buena pro para la ejecución del presente servicio es el responsable del carácter laboral, tributario y comercial del personal a su cargo, eximiendo a la Entidad de cualquier incumplimiento que de esta índole puedan surgir con sus trabajadores.
- xiii. El Contratista es responsable de cumplir con la programación de las metas previstas y de adoptar las medidas necesarias o correctivas si fuera el caso, para cumplir con la calidad

técnica del servicio en todos sus niveles requerido en los Términos de Referencia y el Contrato suscrito con La Entidad; por tanto, los errores u omisiones cometidas por él o su personal serán de su entera responsabilidad.

- xiv. Si el servicio no se sujetara de acuerdo a la Información Técnica que acompaña el presente documento, si se advierten defectos en el servicio, El Contratista deberá rehacer lo ejecutado hasta dejar los trabajos de acuerdo a lo considerado en los términos de referencia, lineamientos técnicos y esquemas, donde los gastos de dichas operaciones serán a cuenta de El Contratista y sin perjuicio de la penalidad que corresponda.
- xv. El Contratista tiene la obligación de subsanar las observaciones que técnicamente y de acuerdo con el contrato le formule La Entidad. La demora en el levantamiento de las observaciones de acuerdo a los plazos establecidos, generará aplicación de las penalidades correspondientes.
- xvi. El Contratista es exclusivamente responsable de la ejecución del servicio, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que El Coordinador de la Entidad haya examinado y reconocido los trabajos del servicio durante su ejecución o los materiales empleados, así como los distintos trabajos comprendidos en el servicio que hayan sido incluidos en las mediciones.
- xvii. Por otra parte, El Contratista es el especialista que conoce los procedimientos a seguir durante la ejecución de los trabajos de mantenimiento, conjuntamente con el personal y El Responsable Técnico.
- xviii. El Contratista debe coordinar cualquier detalle que considere necesario con El Coordinador de la Entidad.
- xix. Sobre las consultas:
En caso de existir consultas durante la ejecución del servicio, El Responsable Técnico del servicio podrá formularlas a la Entidad, a través de mesa de partes virtual (**página web: mesadepartes.inpe.gob.pe**) y al correo electrónico de la Unidad de Mantenimiento de Infraestructura Penitenciaria (servicios_umip@oip-inpe.gob.pe), debiéndose aclarar que la presentación de dicha documentación deberá ser efectuada entre los horarios 08:15 am – 04:15 pm, en caso la documentación sea presentada posterior a dicho horario, se considerará como fecha de presentación el día hábil siguiente.

El Contratista deberá realizar sus consultas de tal manera que no afecte el normal desarrollo de sus actividades; para lo cual deberá tomar en cuenta el Cronograma calendarizado de las intervenciones de trabajo, para tal efecto, en caso se suscite en mérito a un hecho imprevisto, dicha consulta, deberá ser presentada de manera inmediata al hecho que aconteciese.

15.1 RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS

La Carta de Responsabilidad por Calidad y Vicios Ocultos, en la cual el contratista determinará su responsabilidad por la calidad ofrecida y prestación brindada por un plazo de un (01) año de suscrita el Acta de Conformidad del Servicio.

Lo señalado en el párrafo anterior implica que, la calidad de servicio prestado es de exclusiva responsabilidad de El Contratista. En tal sentido, no podrá negarse a la rectificación o subsanación de las observaciones técnicas sustentadas y justificadas que le formule la Entidad, todas las veces que sea necesario; sin corresponderle por ello, reconocimiento de mayores gastos.

15.2 SEGUROS

El Contratista proporcionará seguros a sus trabajadores (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR – Salud y pensión) en cumplimiento con la Ley N° 29783, su Reglamento y sus modificatorias y deberá estar vigente durante toda la ejecución del servicio.

El Contratista se hará responsable de cualquier accidente de su propio personal, del personal del establecimiento penitenciario o de cualquier daño a terceros que ocurriera como consecuencia de la ejecución de los servicios contratados, sin perjuicio de que la Entidad inicie las acciones judiciales y legales que correspondan.

15.3 CONFIDENCIALIDAD

Se deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta sobre la información y documentación a la que pueda tener acceso El Contratista relacionada con la prestación.

16. SISTEMA DE CONTRATACION

Suma Alzada

17. SUBCONTRATACIÓN

Dada la naturaleza del servicio no se autorizarán subcontrataciones.

18. FORMA DE PAGO

PAGO POR ENTREGABLE

La Entidad efectuará el pago por entregables en soles, después de ejecutada la prestación y otorgada la Conformidad del entregable o la conformidad y Recepción del Servicio, conforme a los plazos señalados en el art. 171 del RLCE, debiendo para ello al área correspondiente, la documentación siguiente:

PARA EL PAGO DE LOS ENTREGABLES:

- A. Informe de la Jefatura de la Unidad de Mantenimiento de Infraestructura Penitenciaria, previo informe del coordinador del servicio.
- B. Copia del contrato u orden de servicio.
- C. Comprobante de pago.
- D. Copia del acta de Conformidad del Entregable del Servicio.
- E. Copia del Acta de Evaluación del Entregable.
- F. Número de cuenta interbancaria y cuenta de detracción.

Los montos para el pago de cada entregable, se realizarán conforme al siguiente detalle:

ENTREGABLE	MONTO
PRIMER ENTREGABLE	37% DEL MONTO CONTRATADO
ULTIMO ENTREGABLE	63% DEL MONTO CONTRATADO

19. PENALIDADES

19.1 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

La presente penalidad, corresponde al retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones del contrato, actividades y trabajos detalladas en el presente servicio, y las cuales deberán enmarcarse dentro del plazo indicado en el numeral 7.2.

Conforme a lo señalado en el presente término de referencia, si al concluir el plazo de ejecución el contratista no cumpliera con concluir los trabajos determinados en el Establecimiento Penitenciario, dicho hecho será consignado en el Acta de finalización del servicio, dando así inicio al cómputo de las penalidades por retraso injustificado, dicho cómputo se desarrollará conforme a lo señalado en el art. 162 del RLCE.

La aplicación de la penalidad por mora por cada día de retraso, es efectuado de manera automática, y se calculará conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde los valores de F, son:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días= 0.40

Conforme a lo expresado en los art. 164 y 165 del RLCE, la Entidad ante la acumulación de la máxima penalidad aplicable, podrá resolver el contrato.

19.2 OTRAS PENALIDADES APLICABLES

Se aplicarán otras penalidades hasta un máximo del diez por ciento (10%) del monto contratado vigente, las cuales serán independientes a la penalidad por mora, estableciéndose de manera específica lo siguiente:

OTRAS PENALIDADES		
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO
1	SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN Cuando el personal de El Contratista no utilice los dispositivos de seguridad durante la ejecución de las actividades, como protección colectiva: barandas, andamios, escaleras y señalización, incumpliendo las normas indicadas. La penalidad es por cada día de incumplimiento.	5% UIT
2	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando el personal de El Contratista no utilice los dispositivos de seguridad durante la ejecución de las actividades, como protección personal y/o los uniformes respectivos, los cuales deberán estar permanentemente en buen estado, es decir, sin reparaciones, sin roturas, sin rastros de pintura y completo. La penalidad es por cada día de incumplimiento.	5% UIT
3	RETRASO EN LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA LA EMISIÓN DE LA CREDENCIAL DE INGRESO (INICIAL) Cuando el Contratista no cumpla con presentar la documentación, en el plazo indicado en el literal a) y c) del numeral 12.2 de los presentes términos de referencia. La Penalidad es por día de retraso.	5% UIT
4	AUSENCIA DEL PERSONAL CLAVE RESPONSABLE TÉCNICO DEL SERVICIO (Para este indicador se tomará como sustento la información recopilada en los controles de ingreso biométrico o cuaderno de ocurrencia del Establecimiento Penitenciario). Cuando el responsable técnico del servicio propuesto por el Contratista se ausente del Establecimiento Penitenciario durante la ejecución de los trabajos sin justificación (o su permanencia sea menor a 04 horas por el día de ejecución de los trabajos, serán eximido de la penalidad sólo en los casos siguientes: - Por problemas de salud debidamente sustentados con un informe médico y/o certificado médico, no excediendo de ocho (08) días calendario de ausencia por problemas de salud, en caso el descanso medico presentado exceda de los ocho (08) días, el Coordinador del servicio deberá solicitar al contratista el cambio del Personal Clave. Así mismo, dicho informe médico y/o certificado médico deberá ser presentado como máximo dentro de los tres (03) días posteriores de la fecha de emisión del informe médico y/o certificado médico. - Por muerte o enfermedad grave de un familiar del profesional o de su cónyuge hasta el segundo grado de consanguinidad y afinidad. La penalidad es por día.	5% UIT

5	<p>CAMBIO DEL PERSONAL CLAVE SIN JUSTIFICACIÓN: Cuando el Contratista cambie al personal propuesto sin autorización de la Entidad, exceptuando razones a citar. Luego de la aceptación y aprobación por parte del Coordinador de la Entidad de la Unidad de Mantenimiento de la solicitud de sustitución del personal clave propuesto, serán eximido de la penalidad sólo en los casos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Por fallecimiento del profesional - Por problemas de salud debidamente sustentados con un informe médico y/o certificado médico. - Por muerte o enfermedad grave de un familiar del profesional o de su cónyuge hasta el segundo grado de consanguinidad y afinidad. <p>La penalidad es por cada cambio injustificado.</p>	7% UIT
6	<p>SOBRE ACUMULACIÓN DE MATERIAL DESMONTADO O EN DESUSO O INSERVIBLE O DE DESMONTE En zonas intervenidas donde se obstaculice la circulación, lo cual será determinado por el establecimiento penitenciario. La penalidad es por el evento.</p>	3% UIT
7	<p>SOBRE DAÑOS PRODUCIDOS A TERCEROS Realizar trabajos o acciones que afecten la integridad de terceros La penalidad es por evento, sin perjuicio de las responsabilidades que deba asumir el contratista.</p>	5% UIT
8	<p>SOBRE DAÑOS PRODUCIDOS A EQUIPOS O INSTALACIONES Realizar trabajos o acciones que afecten las instalaciones o el equipamiento. La penalidad es por evento, sin perjuicio de las responsabilidades que deba asumir el contratista.</p>	15% UIT

PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE OTRAS PENALIDADES:

- 1 Requerimiento El Coordinador de la Entidad verificará la penalidad, mediante visita inopinada o notificación del Establecimiento Penitenciario, lo cual se correrá traslado al contratista mediante Carta de la Entidad, pudiendo ser notificada las Otras Penalidades Incurridas, mediante correo electrónico.
- 2 Descargos En un plazo de dos (02) días calendario, luego de notificada las Otras Penalidades Incurridas, el contratista podrá realizar el descargo respectivo, de presentarse alguna observación. Para ello deberá presentar la documentación correspondiente ante mesa de partes de la Entidad; vencido dicho plazo, no se aceptará ningún descargo, quedando consentida la penalidad a imponerse.
- 3 Informe Luego de vencido el plazo para la presentación del descargo correspondiente, el Coordinador, remitirá el informe respectivo a la Entidad, para realizar el trámite para el cobro, de ser el caso, de las otras penalidades incurridas por el contratista.
- 4 Retención El cobro de las penalidades, se efectuará de manera automática, mediante deducción del monto del pago.

Las penalidades serán contabilizadas desde el momento en que se identifica y evidencia que el Contratista ha incurrido en los supuestos establecidos en el cuadro de otras penalidades

La aplicación de una penalidad no implica que El Contratista no se encuentra obligado a corregir el evento.

La Entidad a través de El Coordinador del Servicio designado por la Entidad podrá inspeccionar el progreso de los trabajos y el funcionamiento del Servicio. De las inspecciones realizadas resultarán los correspondientes informes y caso de ser negativos darán lugar al apercibimiento por infracciones y podrán deducirse las correspondientes penalizaciones.

El pago de la penalidad no exime al Contratista de la responsabilidad por los efectos que un incumplimiento cause o vaya a causar al servicio, a la Entidad o a terceros.

La imposición de las citadas penalidades no impedirá el reclamo de los daños y perjuicios a que pudiera suscitarse por los hechos penalizados.

La Entidad podrá optar por la resolución del contrato en caso de incumplimiento en la prestación del servicio, de acuerdo a lo establecido en la ley de contrataciones del estado.

Notas:

UIT= Unidad impositiva tributaria.

Para efectos de aplicación de penalidades se considerará la Unidad Impositiva Tributaria vigente a la firma del contrato.

20. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

20.1 Términos de Referencia para la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO HUANUCO

20.2 Lineamientos técnicos – Anexo 01

20.3 Esquemas- Anexo 02



21. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

A	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE						
A.1	FORMACION ACADEMICA						
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" data-bbox="343 481 1372 649"> <thead> <tr> <th>Cargo</th> <th>Título grado nivel mínimo</th> <th>Formación académica</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Responsable Técnico</td> <td>Título Profesional</td> <td>Ingeniero civil o sanitario, con colegiatura.</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El Título profesional requerido será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso el TITULO PROFESIONAL, no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>	Cargo	Título grado nivel mínimo	Formación académica	Responsable Técnico	Título Profesional	Ingeniero civil o sanitario, con colegiatura.
Cargo	Título grado nivel mínimo	Formación académica					
Responsable Técnico	Título Profesional	Ingeniero civil o sanitario, con colegiatura.					
A.2	CAPACITACION						
A.2.1	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" data-bbox="343 1086 1316 1512"> <thead> <tr> <th>Cargo</th> <th>Materia o área de capacitación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Responsable Técnico</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> - Curso y/o capacitaciones en: diseño o calculo o mantenimiento o supervisión de instalaciones hidrosanitarias, y/o Instalaciones sanitarias para edificaciones, y/o Instalaciones sanitarias hospitalarias, y/o aspecto constructivos y patologías en las instalaciones sanitarias, mínimo 48 horas lectivas acumuladas. - Curso y/o capacitaciones en Salud y Seguridad en el trabajo, y/o seguridad y salud en obras, y/o Seguridad e Higiene Ocupacional, y/o Seguridad, Salud y Medio Ambiente, con una cantidad mínima de 48 horas lectiva. </td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de constancias, certificados u otros documentos que de manera fehaciente demuestre el cumplimiento de lo requerido.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p> </div>	Cargo	Materia o área de capacitación	Responsable Técnico	<ul style="list-style-type: none"> - Curso y/o capacitaciones en: diseño o calculo o mantenimiento o supervisión de instalaciones hidrosanitarias, y/o Instalaciones sanitarias para edificaciones, y/o Instalaciones sanitarias hospitalarias, y/o aspecto constructivos y patologías en las instalaciones sanitarias, mínimo 48 horas lectivas acumuladas. - Curso y/o capacitaciones en Salud y Seguridad en el trabajo, y/o seguridad y salud en obras, y/o Seguridad e Higiene Ocupacional, y/o Seguridad, Salud y Medio Ambiente, con una cantidad mínima de 48 horas lectiva. 		
Cargo	Materia o área de capacitación						
Responsable Técnico	<ul style="list-style-type: none"> - Curso y/o capacitaciones en: diseño o calculo o mantenimiento o supervisión de instalaciones hidrosanitarias, y/o Instalaciones sanitarias para edificaciones, y/o Instalaciones sanitarias hospitalarias, y/o aspecto constructivos y patologías en las instalaciones sanitarias, mínimo 48 horas lectivas acumuladas. - Curso y/o capacitaciones en Salud y Seguridad en el trabajo, y/o seguridad y salud en obras, y/o Seguridad e Higiene Ocupacional, y/o Seguridad, Salud y Medio Ambiente, con una cantidad mínima de 48 horas lectiva. 						
A.3	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE						
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" data-bbox="343 1836 1372 2016"> <thead> <tr> <th>Cargo</th> <th>Experiencia mínima</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Responsable Técnico</td> <td>Experiencia laboral mínima de dos (02) años como especialista y/o coordinador y/o responsable y/o inspector y/o supervisor y/o residente y/o encargado de servicios iguales o similares al objeto del presente servicio, contados a partir de la colegiatura.</td> </tr> </tbody> </table>	Cargo	Experiencia mínima	Responsable Técnico	Experiencia laboral mínima de dos (02) años como especialista y/o coordinador y/o responsable y/o inspector y/o supervisor y/o residente y/o encargado de servicios iguales o similares al objeto del presente servicio, contados a partir de la colegiatura.		
Cargo	Experiencia mínima						
Responsable Técnico	Experiencia laboral mínima de dos (02) años como especialista y/o coordinador y/o responsable y/o inspector y/o supervisor y/o residente y/o encargado de servicios iguales o similares al objeto del presente servicio, contados a partir de la colegiatura.						

	<p>Se consideran servicios similares al objeto de la presente convocatoria a:</p> <p>Servicios de mantenimiento y/o reparación y/o cambio y/o reposición y/o colocación y/o complementación y/o instalación y/o inspección televisiva de: redes de impulsión de agua fría y/o redes de aducción de agua fría y/o redes de agua potable y/o colectores y/o electrobombas y/o <u>redes de agua fría y/o redes de alcantarillado y/o valvulas</u>, correspondientes a infraestructura en Edificaciones o Saneamiento.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento ○ En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. ○ Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. ○ Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases. </div>
<p>B</p>	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la presente convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 20,000.00 (VEINTE MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios iguales o similares al objeto de la presente convocatoria a:</p> <p>Servicios de mantenimiento y/o reparación y/o cambio y/o reposición y/o colocación y/o complementación y/o instalación y/o inspección televisiva de: redes de impulsión de agua fría y/o redes de aducción de agua fría y/o redes de agua potable y/o colectores y/o electrobombas y/o <u>redes de agua fría y/o redes de alcantarillado y/o valvulas</u>, correspondientes a infraestructura en Edificaciones o Saneamiento.</p> <p>Por la naturaleza del servicio, no se considerarán los contratos cuya única actividad sea limpieza, o pintura, o áreas verdes o instalación de elementos de seguridad.</p> <p><u>Acreditación:</u></p>

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

² Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

	<ul style="list-style-type: none">• <i>Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.</i>• <i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i>
--	---



1. ACTIVIDADES PRELIMINARES Y PROVISIONALES

1.1 LIMPIEZA PERMANENTE Y FINAL DEL SERVICIO

DESCRIPCIÓN:

Esta actividad contempla la limpieza diaria y al finalizar la jornada de trabajo, en la zona donde se está llevando a cabo el servicio, deberá quedar limpia de todo elemento residual, de manera que los espacios y las circulaciones sean libres y fluidas.

Así mismo, incluye todo trabajo de eliminación de elementos o insumos extraños como: basura, elementos sueltos, livianos y pesados que existen en toda el área de la zona de trabajo, durante la ejecución de cada actividad. El área demarcada se limpiará y despejará de escombros y desechos, y de todos los insumos extraños que obstaculicen las labores posteriores.

UNIDAD DE MEDIDA:

Global (glb).

1.2 TRANSPORTE DE EQUIPOS, MATERIALES Y HERRAMIENTAS

DESCRIPCIÓN:

Comprende las actividades correspondientes al transporte de equipos, materiales y herramientas necesario para determinadas labores para la ejecución del servicio, También corresponde el retorno de los mismos a la finalización de las actividades.

El Contratista debe garantizar los equipos, materiales y herramientas desde el inicio de cada actividad. Por ningún motivo se aceptará materiales, equipos y/o herramientas deficientes, que no garanticen una buena ejecución del servicio.

UNIDAD DE MEDIDA:

Global (glb)

1.3 ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE

DESCRIPCIÓN:

Consiste en el acarreo del desmonte acumulado en las zonas de demoliciones hacia una zona de acopio y la eliminación de los materiales desechables producto de las demoliciones y proceso constructivo hacia una zona segura de relleno.

MÉTODO DE EJECUCIÓN:

Dentro de esta actividad se incluye el transporte interno de desmonte, es decir el transporte de la zona de acopio hacia el vehículo que se encargara de eliminar los desechos y su eliminación con transporte al lugar autorizado.

Luego de haber ejecutado las demoliciones, que estuvieran prevista dentro de los trabajos, el material extraído debe ser eliminado. Durante el proceso constructivo, no se permitirá que se acumule los sobrantes de mortero, ladrillos rotos, piedras, basura, bolsas rotas de cemento, tuberías de PVC, F. Galv. para agua, válvulas, accesorios sanitarios diversos, etc., más de 48 horas en el servicio. Todos los desechos se juntarán en rumas alejadas de los Pabellones, en sitios accesibles para su despeje y eliminación con los vehículos adecuados. Los desechos serán trasladados a zonas autorizadas.

UNIDAD DE MEDIDA:

Metros cúbicos (M3)

2. PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE

2.1 CAMBIO DE VALVULAS COMPUERTA PESADA ROSCADA DE 4"

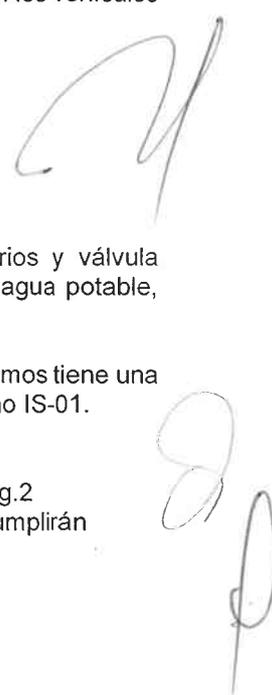
DESCRIPCIÓN:

Esta actividad consiste en el suministro e instalación de niples de tuberías, accesorios y válvula compuerta pesada roscada de 4" en la línea de ingreso a la planta de tratamiento de agua potable, ubicado según se indica en el plano IS-01.

Esta válvula se instalará con los accesorios igual a la válvula existente, donde en los extremos tiene una (01) o dos (02) uniones universales de fierro galvanizado de 4", según se indica en el plano IS-01.

Características técnicas de las válvulas

Las válvulas compuerta pesada serán de bronce con uniones roscadas y para 125 lbs/pulg.2 de presión, serán de primera calidad, de marca reconocida tipo CIM VALVE o superior (cumplirán



con los requisitos establecidos en la NTP 350.084:1998)

Características técnicas de unión universal

El accesorio de unión universal será hierro galvanizado ASTM A197 de 150LBS, con extremos roscados según NTP ASME B1.20.1.

El funcionamiento de las tuberías, válvulas y accesorios será comprobado luego de las instalaciones y deberán funcionar adecuadamente, sin permitir pérdidas por goteo.

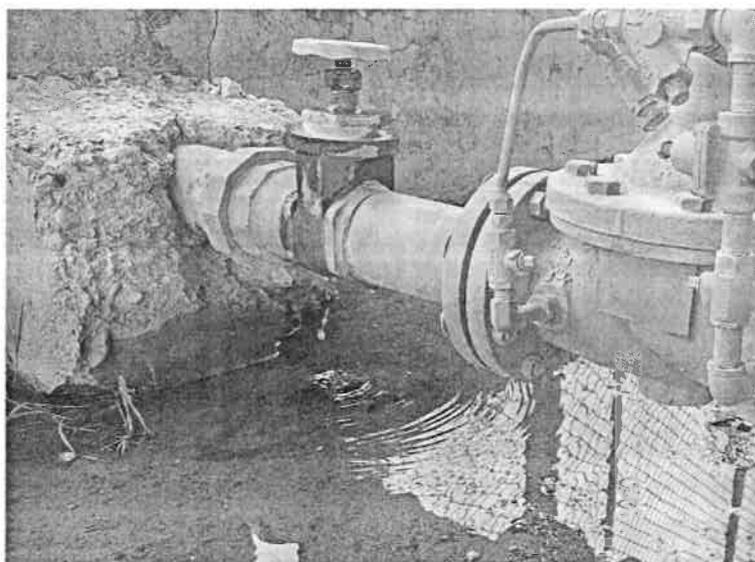


Imagen referencial para el cambio de la válvula compuerta pesada.

METODO DE EJECUCION:

- Se realizará el cierre del ingreso de agua para el cambio de la válvula compuerta.
- Desmontar las válvulas, niples y accesorios existentes en la línea de ingreso a la planta de tratamiento de agua como se indica en el plano IS-01.
- Suministro y colocación de válvulas compuerta pesada de 4" de acuerdo a la ubicación indicada en los planos IS-01.
- La válvula compuerta de 4", será pesada del tipo CIM Valve, con uniones universales de F°G° roscado.
- Se verificará que la instalación de las válvulas y accesorios sea el adecuado sin ninguna filtración de agua.

Materiales:

- Válvula compuerta pesada C/R 4".
- Unión universal hierro galvanizado 150LBS 4"
- Niple de tubo galvanizado serie I (Estándar) NTP ISO 65

UNIDAD DE MEDIDA:

Unidad (UND).

2.2 CAMBIO DE VALVULAS COMPUERTA PESADA ROSCADA DE 3"

El procedimiento a ejecutar es el indicado en el ítem 2.1

2.3 CAMBIO DE VALVULAS MARIPOSA TIPO WAFER 3"

DESCRIPCIÓN:

Esta actividad consiste en el cambio de la válvula mariposa tipo wafer en la planta de tratamiento de agua potable, donde existe filtración de agua. El montaje se realizará entre las bridas existentes. La ubicación de la válvula mariposa a cambiar se indica en el plano IS-01. La válvula mariposa tipo wafer será de hierro dúctil con disco de rotación igual a la existente.

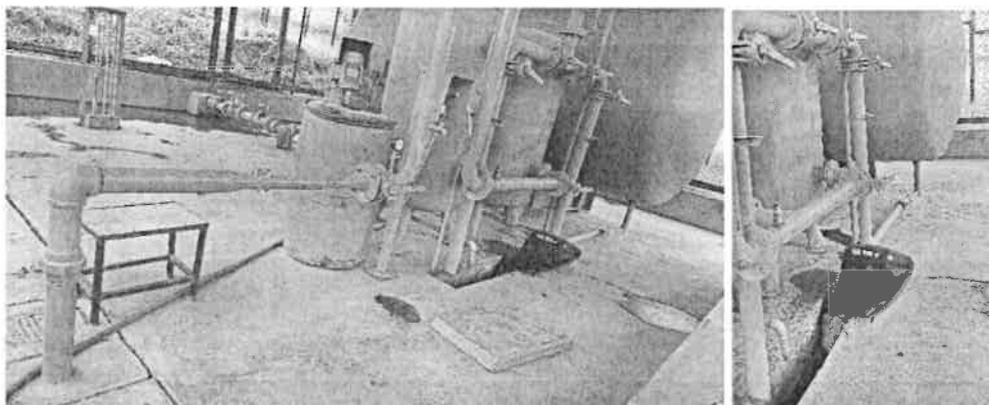


Imagen referencial para el cambio de la válvula mariposa tipo wafer.

UNIDAD DE MEDIDA:

Unidad (UND).

2.4 CAMBIO DE VALVULA FLOTADOR PARA CISTERNA DE BRONCE DE 3" INCLUIDO VARILLA Y BOYA

DESCRIPCION:

Comprende en el cambio de válvula flotador para cisterna de 3" con varilla y boya en cisterna. La válvula flotadora en la cisterna existente se instalará a una altura adecuada tal que no genere pérdida de agua por rebose de dicha cisterna (ingreso de la tubería de alimentación de la cisterna debe estar mínimamente a 20 cm por debajo de la salida de la tubería de rebose).

La válvula flotadora de bronce es un dispositivo diseñado para controlar el nivel de líquidos en la cisterna. Fabricada en bronce resistente, esta válvula ofrece durabilidad y confiabilidad en entornos exigentes. La válvula contará con sello de caucho. La barra será de latón y la boya (flotador) será fabricado en HDPE por moldeo por soplado.

Antes de instalar la válvula de flotador se deberá verificar la tubería que ingresa a la cisterna y asegurar que el agua potable fluya por ella sin obstrucción.

Verificar la rosca e inicie dando paso al nivel, ajustando a la parte del conector que maniobra la varilla, la bola y se ajusta, se aplica teflón en la rosca, se ajusta en el cuerpo con la línea de alimentación hacia abajo.

UNIDAD DE MEDIDA:

Unidad (UND).

3. TANQUES ELEVADO N° 1 – CISTERNA N° 1

3.1 TANQUE ELEVADO N°1 – CASETA DE BOMBEO N°1

3.1.1 CAMBIO DE LA LINEA DE IMPULSION (CONSTITUIDO POR TUBERIA DE ACERO SCH-40 S/C A53 GRADO B DE 3" DE DIAMETRO) EL CUAL IRA ADOSADO. INCLUYE LA INSTALACION DE 01 VALVULA COMPUERTA, SOPORTERIA, PRUEBA HIDRAULICA, PINTADO Y TRABAJOS TEMPORALES PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE AGUA MIENTRAS SE EJECUTA LA ACTIVIDAD

DESCRIPCION:

Comprende el suministro de mano de obra, materiales y herramientas destinadas para el cambio de tuberías de Acero SCH-40 S/C A53 grado B de 3" de la línea de impulsión, ubicado entre la parte exterior de la caseta de bombas N°1 hasta el ingreso (interior) en la cúpula del tanque elevado N° 1. Asimismo, se instalará 01 válvula compuerta en la línea de impulsión. Incluye el desmontaje de la tubería existente, válvulas compuerta, accesorios (unión de desmontaje autoportante, tees, codos, bridas y acople) y soportería.

Mientras se ejecute la actividad el contratista deberá realizar trabajos temporales que garanticen el abastecimiento de agua.

La tubería a instalar debe ser acorde a la Norma ASTM A-53 Grado B, sin costura (totalmente lisos, no presentan rebabas). Para la unión de estas tuberías se usarán bridas. La soportería a instalar está

especificado en el plano IS-01. El pintado de las tuberías se realizará con base anticorrosiva epóxico (zincromato) a dos manos y dos manos con esmalte epóxico y prueba hidráulica.

Estas tuberías serán adosadas con soportaría metálica como se indica en el plano IS-01.



Imagen referencial para el cambio de la línea de impulsión de 3"

Prueba Hidráulica

La finalidad de las pruebas hidráulicas y de desinfección, es verificar que todas las partes de la línea de agua potable, hayan quedado correctamente instaladas, probadas contra fugas y desinfectadas, listas para prestar servicio. Tanto el proceso de prueba como los resultados, serán dirigidas y verificadas por el Coordinador del Servicio con asistencia del Contratista, debiendo este último proporcionar el personal, material, aparatos de pruebas, medición y cualquier otro elemento que se requiera para las pruebas.

La prueba hidráulica debe ser realizado a una presión de 150 PSI por un tiempo de 1 hora. Se debe considerar la colocación de pequeños dados de concreto y/o anclajes (soportaría), en algunos accesorios antes de la prueba para evitar deslizamientos a consecuencia de la presión de agua durante la prueba.

Procedimiento para realizar la prueba hidráulica:

1. Identificar el tramo de red de tubería a pasar la prueba de presión de agua.
2. Seleccionar un punto de salida de agua para empalmar la manguera o tubo de abasto del balde prueba.
3. Sellar todos los puntos de salida de agua ya sea con tapones o cerrando válvulas.
4. Realizar una inspección rápida que el balde de prueba este operativo.
5. Verificar la compatibilidad del punto de salida y el tipo y diámetro de la manguera o tubo de abasto.
6. Instalar el balde de prueba en la salida de agua seleccionada mediante una manguera o tubo de abasto.
7. Inyectar agua al tramo de tubería que va pasar la prueba. De ser necesario purgar la red de agua.
8. Mientras se inyecta agua a las tuberías se debe verificar el manómetro hasta conseguir la presión de prueba adecuada, una vez llegada la presión requerida se cerrará la válvula del equipo y se esperará un tiempo de 60 min.
9. Una vez transcurrido los 60 min de la prueba de presión, se procederá a revisar el manómetro para verificar la lectura final de la presión para el registro respectivo.
10. En caso el manómetro no haya sufrido cambio en la presión quiere decir que la prueba fue satisfactoria y se procede a retirar el balde de prueba.
11. En caso el manómetro indique una presión menor a la inicial se deberá revisar todo el tramo de la red o tramo de tuberías de agua para verificar posibles goteos y/o fugas, luego se realizará las correcciones pertinentes y nuevamente se realizará la prueba las veces que sean necesarias hasta que el resultado sea satisfactorio.

MATERIALES:

- Tubo acero negro S/C A53 GRB SCH-40x6.0m 3"
- Válvula compuerta BB PN16 DN80MM
- Unión de desmontaje autoportante PN16, DN80MM
- Adaptador transición brida-rosca PN16 HD DN80MM

- Codo BB PN16 ISO 2531 FFD 80mm X 90.
- Brida de acero ISO DN 80
- Soportería
- Pintura zincromato
- Esmalte epóxico
- Thinner
- Equipo de compresora de aire para pintar
- Equipo de corte, soldeo y pernos con tuercas
- Agua.
- Maquinaria de balde y accesorios.
- Equipo de bombeo.
- Herramientas manuales

METODO DE EJECUCION:

- Ubicación de la línea de impulsión a intervenir.
- Señalización y seguridad adecuada y permanente desde el inicio hasta el final de la actividad.
- Realización de trabajos temporales que garanticen el abastecimiento de agua durante la ejecución del cambio de la línea de impulsión.
- Corte, desmontaje y eliminación de tubería, accesorios y soportería existentes en el tramo de la línea de impulsión a intervenir.
- Bombeo de agua a buzón cercano.
- Instalación de las tuberías, 01 válvula, soportería y accesorios del tramo horizontal y vertical de la línea de impulsión, con la soportería según se detalla en el plano IS-01.
- Instalación de adaptador transición brida rosca.
- Pintado de las tuberías con base anticorrosiva epóxico (zincromato) a dos manos y dos manos con esmalte epóxico.
- Realización de la prueba hidráulica y desinfección de las tuberías instaladas, para verificar la hermeticidad de la línea de impulsión instalada.
- Limpieza de la zona.

UNIDAD DE MEDIDA:

Metro (M)

3.1.2 CAMBIO DE LA LINEA DE REBOSE DE TUBERIA PVC CLASE PESADA Ø 6". INCLUYE INSTALACION DE SOPORTERIA Y PINTADO

DESCRIPCION:

Comprende el suministro de mano de obra, materiales y herramientas destinadas para el cambio de tuberías de PVC clase pesada de 6" para la línea de rebose del tanque elevado N°1, desde la cúpula hasta el nivel de piso, que se encuentra debajo del tanque elevado. Incluye el desmontaje de la tubería existente, accesorios y soportería. La instalación de soportería (especificado en el plano IS-01) y pintado de la tubería con pintura latex a dos manos (a base de agua).

La tubería de P.V.C. para desagüe serán de policloruro de vinilo rígido CLASE PESADA y fabricada de acuerdo con la Norma NTP 399.003:2015 / NTP 399.172:2014 / NTE 009 y deberá de soportar una presión de 10Kg/cm² a una temperatura de 20°C, como elemento de impermeabilización y cementante el pegamento especialmente fabricado para esta clase de tubos y diámetro.

Todos los accesorios (uniones, codos, reducciones, etc.) serán fabricados de una sola pieza y según las normas NTP 399.003:2015 / NTP 399.172:2014 / NTE 009.

La soportería a instalar consistirá de abrazaderas de F°G° de 2"x1/8" y pernos de expansión Ø1/4"x2 1/2" para fijación de las tuberías de PVC, a lo largo de la línea de rebose a cambiar y según la distancia indicada:

- Diámetro del tubo mayor a 4" - distancia 3,5 m

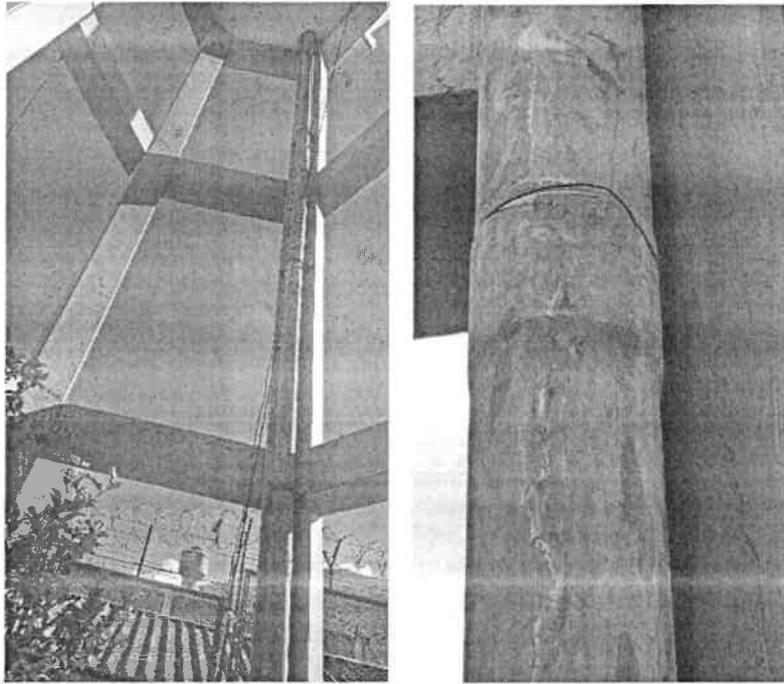


Imagen referencial para el cambio de la línea de rebose (tubería de PVC)

MATERIALES:

- Tubo PVC clase pesada desagüe 5m x 6"
- Unión PVC Desagüe 6"
- Pegamento para PVC 4 oz Azul
- Abrazaderas serán de F°G° de 2"x1/8"
- Pernos de expansión Ø1/4"x2½"
- Pintura látex (a base de agua)
- Herramientas manuales.

METODO DE EJECUCION:

- Señalización y seguridad adecuada y permanente desde el inicio hasta el final de la actividad.
- Desmontaje de la tubería existente.
- Corte, desmontaje y eliminación de tubería, accesorios y soporteria existentes en el tramo de la línea de rebose a intervenir.
- Instalación de la tubería, accesorios y soporteria del tramo vertical de la línea de rebose, con la soporteria adecuada e indicada líneas arriba.
- Pintado de las tuberías con pintura latex (a base de agua) a dos manos.
- Limpieza de la zona en forma permanente.

UNIDAD DE MEDIDA:

Metro (M)

3.1.3 LIMPIEZA Y DESINFECCION DE CISTERNA N°1 (V=560M3). INCLUYE CERTIFICADO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL

DESCRIPCIÓN:

Estos trabajos incluyen el suministro de personal, materiales, transporte y equipo necesario para realizar la limpieza y desinfección de la cisterna y/o tanque elevado.

Esta actividad comprende la limpieza del fondo y paredes internas de las estructuras de concreto y los accesorios al interior de la cisterna y/o tanque elevado.

La limpieza se realizará con métodos mecánicos como frotado, raspado y cepillado de las superficies con escobillones de nylon. Se limpiarán las paredes para sacar la suciedad acumulada, además, del retiro y eliminación de los sólidos que se encuentren.

Para realizar esta actividad se debe tener en consideración lo siguiente:

- a. Se programará y coordinará con el personal técnico y administrador del EP Huánuco la fecha de la limpieza de la cisterna y/o tanque elevado y disminución del tirante de agua mediante el consumo de la red de distribución.
- b. El nivel de agua en la estructura tendrá una altura entre 0.3 a 0.4m cuando estén listos para iniciar las actividades de limpieza y desinfección.
- c. El Contratista deberá informar a la Oficina de Infraestructura Penitenciaria (OIP) sobre cualquier anomalía observada en las estructuras de concreto y/o metálicas de la cisterna y/o tanque elevado a intervenir.
- d. Las unidades móviles serán apropiadas para el transporte de personal, equipamiento y herramientas.
- e. El Contratista proveerá obligatoriamente y asume la responsabilidad de la utilización de los implementos de protección personal y dispositivos de seguridad que permitan a sus trabajadores realizar sus labores debidamente protegidos en función a la actividad que estos desarrollen, debiendo ser dichos implementos de buena calidad, por lo tanto todo personal que realice esta actividad, deberá estar con todos los implementos de seguridad personal para espacios confinados (cascos, botas, máscaras con canister con balón de oxígeno y mamelucos)
- f. Los productos químicos que se utilicen en esta actividad, deben estar respaldados por el correspondiente Certificado de calidad expedido por un laboratorio reconocido.

MATERIALES:

- Hipoclorito de calcio al 66%.
- Sulfato de cobre.
- Elementos de señalización y seguridad.

METODO DE EJECUCION:

a) Rasqueteo y Limpieza:

- Para paredes que están con grasa se debe de usar un desengrasante biodegradable y si existieran incrustaciones, un material desincrustante.
- Limpieza interna de la cisterna y/o tanque elevado sera mediante rasqueteo de paredes, columnas y pisos.
- Aplicar Sulfato de Cobre o hidróxido de sodio en concentraciones adecuada y que no tenga componentes de amoniaco. Se aplicará a toda la estructura interna del reservorio con bombas de ½ HP o más con mangueras y boquillas de 1" o más.
- Luego aplicar chorros de agua a presión con las mismas bombas utilizando el agua remanente, hasta quedar las paredes y columnas libres de impurezas y limpias.
- El piso deberá ser rasquetado y limpiado cuando se termine los trabajos en paredes y columnas.
- En la limpieza de la cisterna y/o tanque elevado **no usar jabones o detergentes o cualquier otro producto de lavado**. Se debe tener cuidado para evitar daños en el revestimiento impermeabilizante existente, así como el recubrimiento.
- Los sólidos deberán ser retirados del almacenamiento y dispuestos en lugares de disposición final de residuos sólidos.
- Evacuar el agua remanente en su totalidad.
- Cualquier reactivo que se use, no debe alterar la calidad de los desagües que se envía a la purga o al sistema de rebose.
- Los pisos deberán quedar completamente secos con toda el agua evacuada.

b) Desinfección:

- El Contratista procederá a la aplicación de la solución desinfectante en las superficies internas de la cisterna y/o tanque elevado, por medio de brocha, pistolas, o mangueras de presión en paredes, columnas, pisos y techos dejando en contacto en toda la estructura interna de la cisterna y/o tanque elevado de acuerdo a las siguientes concentraciones de cloro: 50mg/L para 03 horas de contacto.
- Aplicar la solución desinfectante en las superficies internas de la cisterna y/o tanque elevado, por medio de chorros de agua con manguera a presión.
- Las paredes deben permanecer humedecidas con la solución desinfectante durante todo el tiempo de contacto.

- En caso que se observe que las paredes empiecen a secarse, se aplicará nuevamente la solución desinfectante hasta lograr el tiempo de contacto requerido.
- Una vez concluida la desinfección de paredes, se abrirá las válvulas de ingreso de agua hasta tener 0.10 m de nivel. En este momento se aplicará la solución desinfectante para el piso, determinando la concentración deseada (ideal 50 mg/L – 02 horas).
- Terminado el tiempo de contacto necesario, aperturar la válvula de ingreso hasta tener un nivel de 0.20 m y proceder a enjuagar las paredes y el techo con esta agua mediante el uso de equipos de presión, eliminando finalmente todo el volumen de agua mediante la válvula de purga y/o bombeo al colector más cercano.
- El Contratista deberá tomar fotos antes y después del interior de cada estructura.

El personal seleccionado deberá ser entrenado en la rutina, haciéndole conocer todas las medidas de seguridad que deberá adoptar, para protegerse y evitar accidentes que dañen su integridad física o afecten a su salud. Deberá utilizar equipos de protección personal adecuados.

La actividad debe ser realizado por cuatro o más personas, una de las cuales permanecerá afuera de la cisterna y/o tanque elevado vigilando a los que se encuentran en el interior.

Se deberá otorgar el certificado de saneamiento ambiental debidamente firmado por el director técnico.

El contratista es responsable del adecuado manejo y manipuleo de las válvulas, cualquier desperfecto durante la ejecución de la actividad será reparado por la contratista.

UNIDAD DE MEDIDA:

Unidad (UND)

3.1.4 LIMPIEZA Y DESINFECCION DE TANQUE ELEVADO N°1 (V=64M3). INCLUYE CERTIFICADO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL

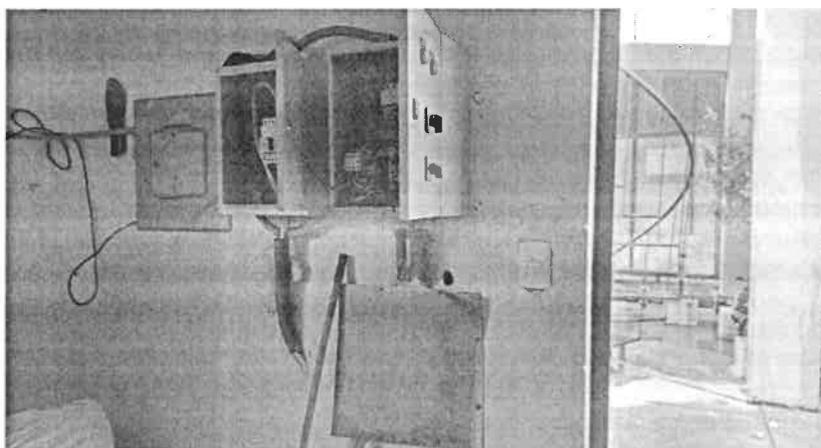
El procedimiento a ejecutar es el indicado en el ítem 3.1.3

3.2 CASETA DE BOMBEO DE CISTERNA N°1

3.2.1 SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE FUERZA Y CONTROL DE ALTERNANCIA DE ELECTROBOMBAS CENTRÍFUGAS — INCLUYE DESMONTAJE DEL TABLERO EXISTENTE Y AUTOMATIZACIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE BOMBEO

DESCRIPCIÓN:

La presente actividad comprende realizar el suministro e instalación de un (1) Tablero de Fuerza y Control de Alternancia, para gestionar el encendido y apagado de las electrobombas centrífugas de 11.5 Hp, 3Ø, 220 V, 60 Hz para garantizar el correcto abastecimiento de agua de consumo humano desde la cisterna N°01 hacia al tanque elevado N°01 del establecimiento. Asimismo, se incluye el desmontaje del tablero de fuerza y control de alternancia existente y la automatización del sistema de bombeo.



Vista de tablero de fuerza y control de alternancia de electrobombas al interior de la caseta de bombeo

MÉTODO DE EJECUCIÓN:

Para la presente actividad se contemplan realizar los siguientes trabajos:

- Identificar el tablero fuerza y control de alternancias de electrobombas a intervenir.
- Localizar, en el tablero de distribución de la caseta de bombeo, el circuito derivado que alimenta al tablero a intervenir.
- Realizar la apertura y bloqueo temporal del interruptor termomagnético correspondiente.
- Verificar la ausencia de tensión en el tablero antes de proceder con cualquier intervención.
- Proceder con el desmontaje y retiro de manera ordenada de todos los componentes internos del Tablero, seguido del desmontaje de su gabinete.
- Desmontar las canalizaciones y conductores expuestos que llegan al tablero
- Clasificar los materiales retirados para su almacenamiento o disposición final.
- Limpiar la zona donde estaba instalado el tablero.
- Suministro e instalación de un (1) Tablero de Fuerza y Control para Alternancia de Electrobombas Centrífugas de 11.5 Hp, trifásicas, 220 V, 60 Hz, con arranque a tensión reducida del tipo estrella-triángulo para cada electrobomba. Asimismo, deberá de cumplir como mínimo con lo siguiente, sin ser restrictivo:
 - Contar con encendido manual y automático, con capacidad para alternar las electrobombas tanto de manera manual como automática.
 - Ser fabricado con lámina de acero galvanizado de no menos de 1.5 mm de espesor, del tipo mural o adosado, con un grado de protección IP66 e IK10, y acabado en pintura epóxica de poliéster texturizado en color RAL 7032.
 - Incluir dispositivos de protección, control y fuerza necesarios para el correcto funcionamiento del tablero, los cuales deberán ser de calidad superior, de marcas reconocidas en el mercado, y seleccionados según las capacidades técnicas requeridas.
 - Contar con rotulación interna y externa mediante placas y/o chapas de acrílico, además de señalización fotoluminiscente de riesgo eléctrico.
- Suministro e instalación de tubería conduit flexible con recubrimiento de PVC-P de la sección necesaria, con sus respectivos conectores rectos, para la entrada y salida de cables alimentadores y de fuerza.
- Realizar pruebas de funcionamiento para verificar el correcto encendido y automatismo de las electrobombas.
- Medir parámetros eléctricos del tablero, incluyendo resistencia de aislamiento del cable alimentador y cables de fuerza, secuencia de fases, voltaje y corriente. Cada medición deberá registrarse adecuadamente en un Protocolo de Pruebas.
- Elaborar un Protocolo de Operatividad del tablero.
- Entregar todos los materiales y equipos desmontados a la autoridad responsable del establecimiento, mediante la suscripción de un "Acta de Entrega de Materiales y Equipos en Desuso" que incluya como mínimo la siguiente información: cantidad, unidad, descripción y estado de los materiales y/o equipos desmontados.

NOTA:

1. Todos los materiales utilizados en esta actividad deberán ser nuevos, de alta calidad y de marcas reconocidas en el mercado. Además, deberán ser adquiridos exclusivamente a distribuidores autorizados de dichas marcas, garantizando su autenticidad y cobertura de garantía.
2. El Contratista debe suministrar todos los materiales de manera diligente para garantizar el cumplimiento del cronograma de actividades del servicio.
3. Antes de realizar el suministro de los materiales, el Contratista deberá presentar las fichas técnicas correspondientes para su validación por parte del Coordinador del servicio.
4. En caso de dudas sobre las características de algún material, el Contratista deberá comunicarla oportunamente para su aclaración.
5. El Coordinador del servicio tiene la autoridad para rechazar cualquier material, prueba, análisis o ensayo que no cumpla con las normativas o características técnicas especificadas.
6. La reposición de materiales defectuosos utilizados en el servicio será responsabilidad exclusiva del Contratista.

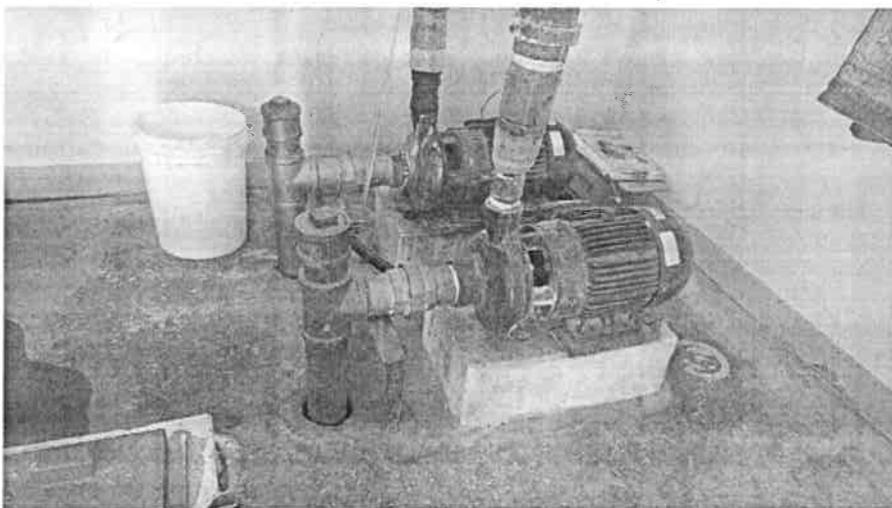
7. El Contratista es responsable de proporcionar toda la mano de obra, materiales y dirección técnica calificada necesaria para llevar a cabo las actividades solicitadas.
8. Las mediciones de parámetros eléctricos requeridas en esta actividad deben presentarse de manera adecuada en un **Protocolo de Pruebas**. Este documento debe incluir información técnica detallada sobre el equipo o componente donde se realizaron las mediciones, así como sobre los equipos de medición utilizados y los métodos empleados. Además, debe contener referencias a la normativa aplicable, un panel fotográfico que respalde las mediciones realizadas, conclusiones y recomendaciones pertinentes. Se debe adjuntar el certificado de calibración de los equipos de medición utilizados, con una vigencia no mayor a un año. Finalmente, el **Protocolo de Pruebas** deberá ser firmado por el Responsable Técnico del servicio, quien debe ser de la especialidad correspondiente.
9. Todo Tablero Eléctrico intervenido debe contar, tras la intervención, con un **Protocolo de Operatividad**. Este protocolo debe incluir una descripción detallada que contenga los datos técnicos del tablero, su ubicación, el listado de componentes, el diagrama unifilar y/o fuerza y control, el estado de cada componente verificado en términos de operatividad, y los protocolos de prueba realizados.

UNIDAD DE MEDIDA:

Global (GLB)

3.2.2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELECTROBOMBAS CENTRIFUGA SUPERFICIAL 11.5 HP, 220 V, TRIFASICA, 60 HZ**DESCRIPCIÓN:**

La presente actividad comprende en realizar el mantenimiento correctivo a dos (2) electrobombas de 11.5 HP, 220 V, 3Ø, 60 Hz, que forman parte del sistema de impulsión para abastecimiento de agua de consumo humano desde la cisterna N°01 hacia al tanque elevado N°01 del establecimiento



Vista de electrobombas centrífugas de 11.5 HP, 220 V, 3Ø, 60 Hz a dar mantenimiento

Para ello se tendrán que efectuarán las siguientes actividades:

EN EL MOTOR ELÉCTRICO

- Realizar la medición inicial de parámetros eléctricos (consumo de corriente en cada fase y tensión). Cada medición deberá registrarse adecuadamente en un Protocolo de Pruebas.
- Aperturar y bloquear dispositivos de protección en el tablero de fuerza y control para efectuar la manipulación del equipo.
- Verificar la ausencia de tensión en tablero y equipo.
- Desconectar cable de alimentación (fuerza) del equipo.
- Desmontar el acoplamiento.
- Retirar tuercas de anclaje
- Realizar el desmontaje integral de motor.
- Verificar el estado de cada componente del motor y detallarlo en un Informe Técnico.
- Inspeccionar estado del eje de rotor y, si es necesario, considerar su mecanizado o reemplazo.

- Suministro e instalación de rodamientos
- Suministro e instalación de sello mecánico
- Realizar prueba de megado de motor antes y después del mantenimiento.
- Realizar protocolo de pruebas con las mediciones efectuadas.
- Realizar el rebobinado del motor si los resultados de la medición no alcanzan los valores mínimos o recomendados por el fabricante.
- Estufar y barnizar de bobinado eléctrico a alta temperatura.
- Embocinado de asiento de rodamientos.
- Suministro e instalación de anillos de retención.
- Ajustar los cables y el aislamiento en la bornera del motor en las tres fases.
- Suministro e instalación de tubería PVC flexible en llegada a la caja bornera. Hacer uso de prensaestopas o conectores rectos herméticos.
- Reinstalación (montaje integral) de motor.
- Realizar el balanceo dinámico (nivelación, calibración y alineamiento).
- Pruebas de funcionamiento del equipo.
- Medición de parámetros eléctricos finales (consumo de corriente en cada fase y tensión)

EN BOMBA CENTRIFUGA

- Desconexión de acoplamiento, soporte y tubería de impulsión
- Desmontaje integral de bomba (Extracción de bridas, eje, prensaestopas, impulsor, etc.)
- Verificación de estado de cada componente que forma parte de la bomba. Realizar descripción detallada en el Informe Técnico.
- Suministro e instalación de sello mecánico
- Suministro e instalación de anillo deflector
- Rectificado y encamisetado de asientos de rodamientos de la carcasa
- Suministro e instalación de grasa para rodamientos
- Mantenimiento de asiento del sistema de enfriamiento
- Suministro e instalación de empaque trenzado y anillos
- Balanceo dinámico de impulsor centrifugo y eje.
- Suministro e instalación de acoplamiento flexible tipo omega
- Suministro e instalación de masa acerada existente, con sus chavetas y prisioneros de sujeción
- Adaptación de reten en ambas tapas para ser lubricados.
- Limpieza del impelente y tapa
- Bocinado de impulsor
- Reinstalación de bomba, nivelación, calibración y alineamiento.
- Pruebas de funcionamiento
- Proporcionar datos técnicos acerca del modelo, marca y datos relevantes en el Informe Técnico

OTRAS ACTIVIDADES

- Elaborar Protocolo de Operatividad por cada electrobomba intervenida.

NOTA:

1. El Contratista debe comunicar de manera oportuna a la Entidad y al establecimiento penitenciario la duración y la ubicación del taller donde se llevará a cabo el mantenimiento correctivo y/o preventivo de estos equipos. Es importante mencionar que los equipos saldrán del establecimiento con guía de salida bajo responsabilidad del Contratista y serán devueltos en la fecha acordada.
2. El Contratista es responsable de obtener toda la información técnica necesaria para realizar el mantenimiento solicitado. Para ello, debe seguir las recomendaciones del Manual Del Usuario del equipo para adquirir repuestos y realizar las acciones de mantenimiento, siguiendo las mejores prácticas recomendadas por el fabricante.
3. El Contratista debe verificar las condiciones del sistema hidráulico y eléctrico antes de poner nuevamente en operación el equipo. En caso de encontrar pequeñas correcciones necesarias, deberá realizarlas, o informar oportunamente sobre cualquier problema que pueda afectar el funcionamiento del equipo a corto plazo.
4. El contratista deberá elaborar un Protocolo de Operación detallado sobre el mantenimiento realizado a cada electrobomba, el cual deberá incluir información técnica específica del motor y la bomba, su ubicación, un listado de componentes, un panel fotográfico que respalde las acciones de mantenimiento

ejecutadas, el estado de cada componente verificado en términos de operatividad, así como los protocolos de pruebas realizados.

5. Es importante que cualquier registro de parámetros eléctricos o hidráulicos se presenten correctamente en Protocolos de pruebas. Estos protocolos deben contener detalles sobre el equipo de medición utilizado, el equipo al que se le realizaron las mediciones, el método de medición utilizado, los valores mínimos requeridos por la normativa vigente, conclusiones, recomendaciones y un panel fotográfico que evidencie todas las mediciones realizadas. Además, se deben adjuntar los certificados de calibración de los equipos de medición utilizados con no más de un (1) de vigencia (El Certificado deberá ser por un Laboratorio Acreditado por INACAL). Finalmente, el protocolo de pruebas debe ser refrendado por el Coordinador del Servicio.
6. El Contratista será responsable de proveer toda la mano de obra, materiales y dirección técnica calificada necesaria para llevar a cabo las actividades de mantenimiento.
7. El Contratista será responsable de **garantizar el abastecimiento de agua para mantener la continuidad del servicio de agua potable durante el periodo de mantenimiento de los equipos.**

UNIDAD DE MEDIDA:

Unidad (UND)

3.2.3 CAMBIO DE TUBERIAS, NIPLES Y ACCESORIOS DE PVC A FIERRO GALVANIZADO DE 3" DEL ARBOL HIDRAULICO DE LA LINEA DE IMPULSION. INCLUYE DESMONTAJE DE TUBERIAS Y ACCESORIOS EXISTENTES, INSTALACION DE SOPORTERIA Y PINTADO

DESCRIPCIÓN:

Consiste en el cambio de tubería, niples y accesorios (tee, codos, reducción concéntrica, unión universal y otros) de PVC a Fierro Galvanizado del árbol hidráulico de la línea de impulsión de las electrobombas, ubicadas dentro de la caseta de bombas de la cisterna N°1. La actividad incluye el desmontaje de la tuberías y accesorios existentes, así como la instalación de soportería y pintado de la tubería y accesorios de fierro galvanizado, ubicados según se indica en el plano IS-01. Los accesorios existentes de fierro galvanizado (válvula compuerta, válvula check, unión universal) no serán cambiados.

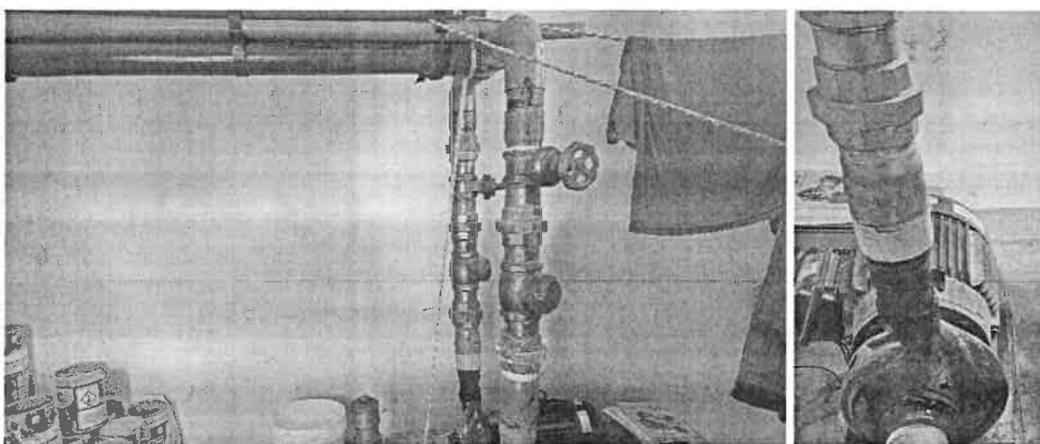


Imagen referencial

Características técnicas de las tuberías, niples y accesorios

Las tuberías y niples serán de fierro galvanizado según ISO – 65 Serie I (Standard), las cuales serán tuberías sin costura, es decir en aspecto serán totalmente lisos; no presentaran rebabas, no presentaran espacios sin galvanizar, por ello estas tuberías y accesorios de acero al carbono galvanizado deberán cumplir en su galvanizado con lo siguiente: Tratamiento de recubrimiento de zinc (galvanizado por inmersión en caliente) conforme a la norma ASTM A 123-84 y en cumplimiento de la NTP ISO 49: 1997. Los accesorios de tuberías tales como tees, cruces, codos, bushing, reducciones, tapones, tendrán moldes en alto relieve, con la marca del fabricante, el diámetro nominal, la presión de trabajo, el número de grados o fracción de círculo en todos los dobleces o curvaturas del material.

METODO DE EJECUCION:

- Desmontaje de las tuberías, accesorios del árbol hidráulico existentes para el cambio
- Cambio de las tuberías y accesorios de PVC por fierro galvanizado.
- Colocación de soportaría y pintado de dos manos de pintura anticorrosiva sobre la superficie libre antes de acabado final, que será de dos manos de esmalte sintético.

- Culminado la instalación hidráulica, se realizará la puesta en marcha donde se deberá cumplir que no exista filtraciones, goteo de agua en la línea de impulsión.

UNIDAD DE MEDIDA:

Unidad (GLB).

4. TANQUE ELEVADO N°2 - CISTERNA N°2**4.1 LIMPIEZA Y DESINFECCION DE CISTERNA N°2 (V=240M3). INCLUYE CERTIFICADO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL**

El procedimiento a ejecutar es el indicado en el ítem 3.1.4

4.2 LIMPIEZA Y DESINFECCION DE TANQUE ELEVADO N° 2 (V=42M3). INCLUYE CERTIFICADO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL

El procedimiento a ejecutar es el indicado en el ítem 3.1.4

4.3 MANTENIMIENTO DE VALVULAS HASTA 4" EN LA CAJA DE VALVULAS DE LA LINEA DE ADUCCION Y IMPULSION DEL TANQUE ELEVADO N°2**DESCRIPCIÓN:**

El mantenimiento correctivo de las válvulas bridadas ubicada en caja de válvulas de la línea de impulsión y aducción existente, consiste en la limpieza, engrase, cambio de empaquetaduras y en el pintado de la válvula.

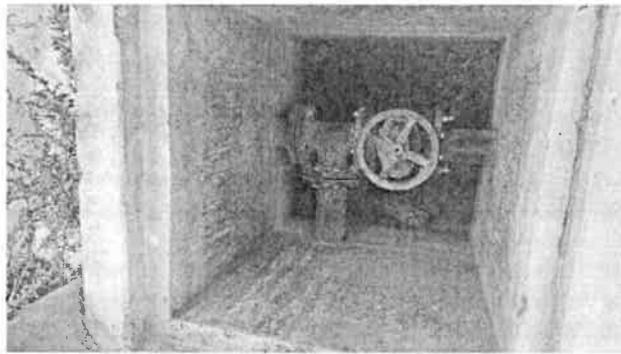


Imagen referencial

MATERIALES:

- Empaquetadura grafitada.
- Empaquetadura de jebe.
- Orrines.
- Grasa.
- Waype.
- Lija.
- Lubricante
- Pernos hexagonales rosca corriente grado 2 zincado 4"x3/4"
- Tuercas y arandelas zincadas.
- Pintura Anticorrosiva.
- Pintura esmalte.

MÉTODO DE EJECUCIÓN:

- Ubicación de la válvula a intervenir.
- Desmontaje de válvula en el sitio.
- Mantenimiento de válvula que consiste en: limpieza, lijado, engrase, cambio de empaquetaduras, pernos, tuercas, huachas y pintado dos manos.
- Cambio de pernos de los acoples bridados.
- Pintado dos manos de los acoples bridados.
- Montaje de válvula.
- Culminado el mantenimiento se realizará la puesta en marcha en donde la válvula debe estar operativa y no se debe evidenciar goteo.

Handwritten signature or initials.

Handwritten signature or initials.

UNIDAD DE MEDIDA:

Unidad (UND).

4.4 CAMBIO VALVULA DE FLOTADOR PARA CISTERNA DE BRONCE DE 3" CON VARILLA Y BOYA

El procedimiento a ejecutar es el indicado en el ítem 2.4

5. COLECTOR DE DESAGUE Y TANQUE SEPTICO**5.1 LIMPIEZA DE COLECTOR POR ARRASTRE CON MAQUINA DE BALDE MANUAL****DESCRIPCIÓN:**

La limpieza de colectores se realizará mediante máquina de balde con mecanismo de manivela, y en los tramos que se indican en el plano IS-01.

La máquina de balde está constituida por: la maquina dragadora o limpiadora y la maquina jaladora o recuperadora de cables; los cuales para iniciar la actividad es necesario unir los cables de ambas maquinas colocados entre dos cajas de registros o buzones próximos para así de esta manera iniciar el proceso de arrastre, desplazamiento y quiebre del material sedimentado y/o acumulado.

La máquina de balde manual está diseñada para que una especie de pala o cuchara o balde, sea movida por los cables a lo largo de la tubería. La especie de cuchara está diseñada de tal forma que cuando uno de los lados se abre, el otro se cierra y viceversa. Los baldes son de distintos tamaños y se usan según el diámetro del colector

METODO DE EJECUCIÓN:

- Los operarios deberán portar sus implementos de seguridad como son mascarillas antigás, guantes de jebe, guantes de cuero, linternas y caja de herramientas.
- Ubicación de la zona de trabajo.
- Señalización y seguridad adecuada y permanente de inicio al final de la actividad.
- Ubicación del tramo a limpiar.
- Se coloca los implementos de seguridad asignados: Guantes, mascarillas.
- Ubicación de los puntos (buzones, buzonetes, cajas de registro) del tramo a inspeccionar.
- Retira de las tapas de buzones, buzonetes y/o cajas de registro.
- De ser necesario, aislamiento temporal del tramo a inspeccionar mediante tapones temporales.
- Se introduce una drisa de ¼ pulg sujetando en un extremo una bolsa plástica con un peso para que sea conducida al otro extremo del colector. De no ser posible pasar la driza se deberá introducir varillas de desatoro al otro extremo del colector.
- Desatoro del tramo y limpieza de buzón y/o caja de registro de ser necesario.
- De no ser posible el paso de las varillas se realiza el ingreso del equipo de hidrojet para la limpieza del colector y se repasa el tramo con el equipo de varillas para determinar según el análisis del tipo de sedimento si el colector se encuentra colapsado para informar y programar su renovación.
- Se instala la máquina de balde en cada extremo del colector.
- Se procede al retiro de la driza guía o varillas de desatoro introduciendo el winche acerado hasta su enganche con el otro extremo de la máquina de balde.
- Haciendo uso de los grilletes se engancha la cadena de 3/8 pulg. al winche acerado de la máquina de baldes y se conduce por el interior del colector con la finalidad de remover los sedimentos incrustados en el mismo.
- Se doblará la cadena hasta un diámetro inferior del colector en mantenimiento con la finalidad de arrastrar y remover la mayor cantidad de sedimentos incrustados en el colector.
- Se retira la cadena y se instala el balde el mismo que deberá ser de un diámetro menor al colector en mantenimiento y que a su paso por el colector retirará los sedimentos y solidos presente en el mismo.
- El operador de la maquina dosificadora recibe al balde con los sedimentos y cuerpos solidos los mismos que son depositados en cilindros plásticos para su posterior disposición final.
- La limpieza del colector culmina cuando el balde no traslada sedimentos y cuerpos sólidos.
- La actividad incluye la limpieza de la caja de registro o buzón mediante agua a presión.
- Finalmente se procede a tapar los buzones o cajas de registros con sus respectivas tapas.
- Se limpia y se desinfecta la zona de trabajo utilizando cal Hidratada o hipoclorito de calcio al 65-70%.
- Se procede al llenado de la hoja de servicio registrando los datos de altura de buzón, sentido del flujo de agua, ingresos y salidas de cada buzón y distancia de buzón a buzón.
- Disposición final e inmediata de los residuos sólidos (sedimentos) en un relleno sanitario.

MATERIALES:

- Tapones provisiones para todos los diámetros.

- Elementos de señalización y seguridad.
- Waype.
- Cal.
- Máquina de balde manual
- Herramientas manuales.

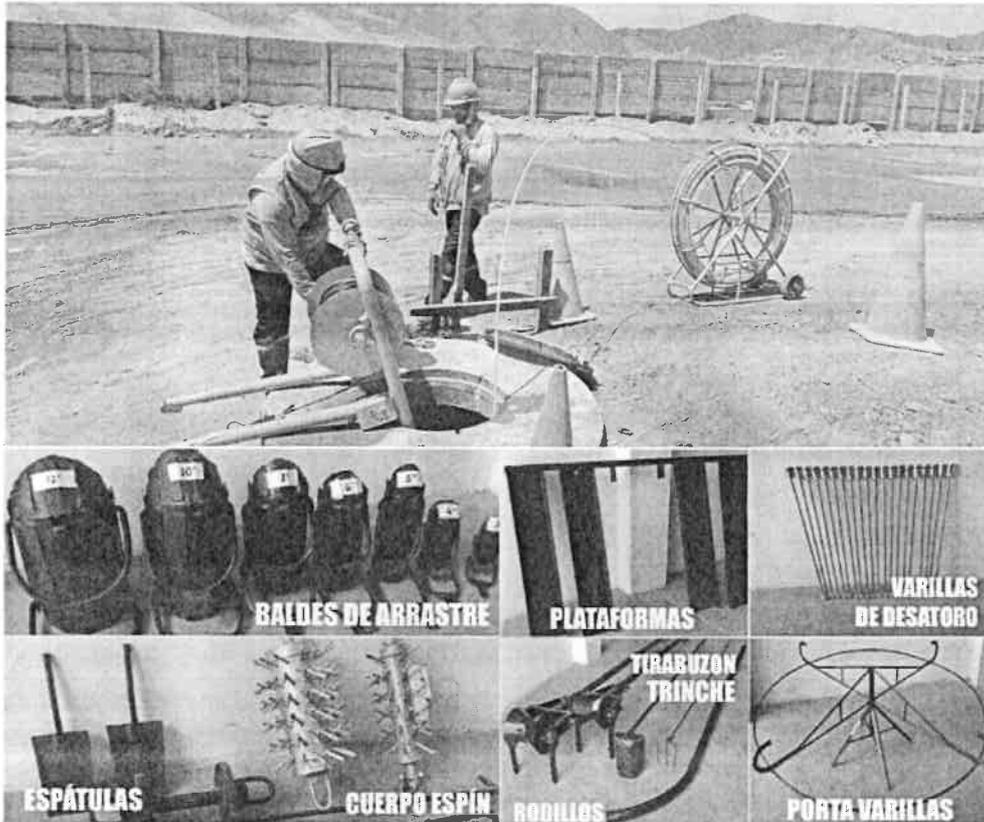


Imagen referencial de máquina de balde manual y herramientas

UNIDAD DE MEDIDA:

Metro lineal (m.)

5.2 INSPECCION TELEVISIVA EN TUBERIA DE DESAGUE

DESCRIPCIÓN:

Consiste en la inspección para determinar la condición actual del alcantarillado, en los tramos que se indica en el plano IS-01. De preferencia debe realizarse en condiciones de bajo caudal. De presentarse condiciones de flujo que pudieran volcar la cámara, las inspecciones deberán realizarse a cabo durante los periodos de menor caudal o se puede hacer un taponamiento temporal del colector para reducir el caudal.

Luego de realizado la limpieza del colector por arrastre se deberá realizar la inspección interior de tuberías para determinar el estado y posibles fallas en las tuberías.

El contratista deberá proporcionar el resultado de cada inspección mediante la entrega de un archivo digital y formatos aprobados por el Coordinador del Servicio donde se describa las características del tramo inspeccionado.

MÉTODO DE EJECUCIÓN:

- Ubicación de la zona de trabajo.
- Señalización y seguridad adecuada y permanente de inicio al final de la actividad.
- Ubicación de los buzones del tramo a inspeccionar.
- Inspección de tuberías con equipo de televisiva apropiado de todo el metrado indicado en la actividad.
- Procesamiento de grabación de video y su presentación mediante mesa de partes de la grabación de la inspección televisiva.

- En caso el Coordinador del Servicio advierta que el video de la inspección televisiva no sea visible y no permite verificar el estado interior del colector inspeccionado, el Contratista está obligado a volver a realizar la inspección televisiva.
- En caso el Coordinador del Servicio mediante la revisión del video de la inspección televisiva observe que el tramo del colector intervenido en la actividad: LIMPIEZA DE COLECTOR POR ARRASTRE CON MAQUINA DE BALDE MANUAL no se encuentra limpio, se comunicará al Contratista la subsanación de la observación de la actividad LIMPIEZA DE COLECTOR POR ARRASTRE CON MAQUINA DE BALDE MANUAL (tendrá que volver a realizarlo) y luego la inspección televisiva (tendrá que volver a realizarlo).
- Limpieza de la zona en forma permanente.

MATERIALES:

- Cámara para televisiva tipo endoscopio acuática, resolución mínima 1280x960, longitud de cable 100 a 120 metros.
- Elementos de señalización y seguridad.

Características del video de inspección televisiva:

- En el video de la inspección televisiva deberá apreciarse la fecha y hora que se realizó la actividad.
- Deberá indicar el metrado acumulado de acuerdo al avance de la cámara televisiva.
- Deberá indicar el tramo inspeccionado.



Imagen referencial del proceso



Imagen referencial del proceso

Se precisa que el equipo de inspección será proporcionado por el Contratista.

UNIDAD DE MEDIDA:

Metro lineal (M)

5.3 CAMBIO DE MARCO Y TAPA PREFABRICADA DE BUZON

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

El personal seleccionado deberá ser entrenado en la rutina, haciéndole conocer todas las medidas de seguridad que deberá adoptar, para protegerse y evitar accidentes que dañen su integridad física o afecten a su salud. Deberá utilizar equipos de protección personal adecuados.

Se deberá otorgar el certificado de saneamiento ambiental debidamente firmado por el director técnico.



Imagen referencial de limpieza de tanque séptico

METODO DE EJECUCION:

- Ubicación de la zona de trabajo.
- Señalización y seguridad adecuada y permanente de inicio al final de la actividad.
- Abrir las tapas del tanque séptico con cuidado. El gas metano concentrado se escapará gradualmente.
- Adecuación de tuberías para ampliar la cobertura de succión de la hidroject.
- Vaciado del tanque séptico, se inicia con la remoción de grasas y sólidos en suspensión (capa superior del tanque séptico). Luego se realizará la succión de lodos, dejando un remanente de lodo (2cm de altura) al fondo del tanque séptico para continuar con el proceso de descomposición de la materia al tanque séptico.
- Los sólidos serán extraídos mediante hidroject, y dispuestos en un relleno sanitario.
- Culminado la limpieza del tanque séptico se procederá a la colocación de las tapas.

UNIDAD DE MEDIDA:

Global (GLB).

5.5 ACONDICIONAMIENTO DE 12 TAPAS DE INSPECCION DE CONCRETO EN LOS 04 ORIFICIOS DE 1.30 -1.60M x 1.70M EN TECHO TANQUE SEPTICO

DESCRIPCIÓN:

La actividad consiste en el acondicionamiento, construcción e instalación de tapas de inspección de concreto reforzado, diseñada con características de resistencia, durabilidad y funcionalidad, de acuerdo al plano IS-01, para el tanque séptico que se encuentra en la parte exterior del EP Huánuco. Incluye un marco de concreto sobre la losa de techo del Tanque séptico existente, en la cual se anclará el marco metálico 2"x2"x3/16" y sobre ello se colocará las tapas de concreto reforzado con marco metálico, como se detalla en el plano IS-01.

Las tapas de inspección de concreto para el tanque séptico serán de 1.30-1.60m x 1.70m, siendo esto la medida total, por lo que las tapas serán tres (03) bloques de concreto como se detalla en el plano IS-01.

Procedimiento:

- Ubicación de la zona de trabajo.
- Señalización y seguridad adecuada y permanente de inicio al final de la actividad
- Perfilar los accesos de inspección en la losa de techo del tanque séptico para acondicionar y formar el acceso de forma regular (rectangular).
- Limpiar con agua toda la zona de aplicación en la losa de techo, para los marcos de concreto.
- Aplicación de puente adherente (Sikadur 32), entre el concreto fresco y el concreto viejo.
- Vaciar el concreto para el marco de concreto, incluido los fierros de construcción de 3/8", que servirán de anclaje para el marco metálico, sobre la losa de techo del Tanque séptico.

- Armar el encofrado para la tapa de inspección de concreto reforzado con las dimensiones de acuerdo a lo que se indica en el plano IS-01 y de acuerdo las dimensiones exactas en campo.
- Aplicar una capa de mortero que servirá para dar altura y de apoyo de la tapa de inspección de concreto con marco de metálico, como se detalla en el plano IS-01.
- Luego de solidificado el concreto se colocará las tapas de inspección de concreto en el Tanque Séptico.
- Limpieza de la zona en forma permanente.



Imagen referencial para el cambio de tapas de inspección en el Tanque Séptico

UNIDAD DE MEDIDA:

Global (GLB)

5.6 COLOCACION DE 02 TAPAS DE INSPECCION DE CONCRETO EN MARCO DE 0.60 -0.85M x 0.60-0.85M EN TECHO DEL TANQUE SEPTICO

El procedimiento a ejecutar es el indicado en el ítem 5.5

5.7 CAMBIO DE LAS TUBERIAS DE VENTILACION DEL TANQUE SEPTICO. INCLUYE EL PASE DE LOSA DE TECHO, RESANE Y PINTADO DE TUBERIA

DESCRIPCIÓN:

Esta actividad consiste en el cambio de las tuberías de ventilación del tanque séptico, donde las tuberías y accesorios de ventilación serán de fierro galvanizado Serie I (Estándar) ISO 65 de 2". Incluye la adecuación del pase en la losa de techo del tanque séptico para su instalación y posterior resane, además el pintado de la tubería de ventilación con dos manos de base anticorrosiva epóxica y dos manos de esmalte epóxico.

Materiales:

- Codo fierro galvanizado UL/FM 150 LBS 90 X 2"
- Niple de fierro galvanizado serie I (STANDAR) ISO 65
- Brida rompe agua galvanizada C/R NPT DE 2"X45CM
- Malla de F°G° 2" tipo mosquitero

UNIDAD DE MEDIDA:

Unidad (UND).

